BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20261500461783

Bogotá D.C. 24-11-2026

PARA: **DANIEL ANDRÉS GARCIA CAÑON**
Director General

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional con Corte 30 de octubre de 2026.

Estimado Director:

En desarrollo de las funciones de la Oficina de Control Interno y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Interna 2026, remito para su conocimiento el Informe del asunto, que contiene los resultados consolidados del seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional derivado de auditorías realizadas por entes externos de control y de evaluaciones independientes efectuadas por la OCI.

Para efectos de análisis, los resultados se presentan de manera diferenciada por componente externo e interno, con el fin de evidenciar el estado de los compromisos y su nivel de avance al 30-octubre-2026.

ENTES EXTERNOS DE CONTROL

A la fecha de corte del presente seguimiento, el IDRD tenía a cargo 28 acciones de mejora producto de las auditorías y actuaciones especiales de fiscalización realizadas por la Contraloría de Bogotá, 2 acciones derivadas de las auditorías llevadas a cabo por la Contraloría General de la Republica y 5 acciones provenientes de hallazgos formulados por la Veeduría Distrital.

- *Contraloría de Bogotá*

Para el corte anterior, el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá contaba con 32 acciones vigentes, de las cuales tres (3) fueron declaradas cumplidas y una (1) adicional declarada como Cumplida Extemporánea, quedando 28 acciones que continuaban en ejecución.

Para el corte de seguimiento a octubre de 2026, no se identificaron acciones de mejora con fecha de terminación prevista durante el periodo evaluado.

Fecha de firmado:
2026.11.24 07:26:23 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

Para el presente corte de seguimiento, se verificó nuevamente el estado de la acción que al cierre de septiembre de 2026 se encontraba vencida. La Acción 2 del hallazgo No. 3.1.1.4 a cargo de la STP continúa vencida, toda vez que no se evidencia el cumplimiento de las actividades previstas para la legalización de los recursos no ejecutados del Convenio 3882-2018.

Alerta por acciones sin avance: Durante el desarrollo del seguimiento, se identificaron acciones de mejora para las cuales ha transcurrido el 69% o más del plazo establecido para su ejecución, sin que a la fecha de corte de este seguimiento se evidencien gestiones o avances orientados al cumplimiento de los compromisos formulados. A continuación, se relacionan las acciones que se encuentran en alerta de posible incumplimiento dado el tiempo que resta para culminar el plazo de ejecución:

Responsable	Auditoria	Hallazgo	Acción	Fecha de vencimiento
STC	Cod1_2026	3.2.4.1	2	25/12/2026
STRD - SC	Cod1_2026	3.2.4.4	2	25/12/2026

Fuente: Elaboración propia

- *Contraloría General de la Republica*

A la fecha de consolidación del presente seguimiento, el IDRD registra dos (2) acciones de mejora asociadas a hallazgos formulados por la Contraloría General de la República, ambas con fecha de vencimiento prevista para diciembre de 2026. En relación con la gestión adelantada por la STC, en calidad de dependencia responsable, se evidencian avances orientados al cumplimiento de dichas acciones, los cuales reflejan una ejecución progresiva conforme a los compromisos establecidos.

- *Veeduría Distrital*

Al corte del presente seguimiento, el IDRD tenía a cargo 5 acciones de mejora provenientes de la Investigación sumaria a Contrato de obra No. 3144-2023, a cargo de la Subdirección Técnica de Construcciones, los cuales lograron acreditar el cumplimiento de 3 de las acciones de mejora propuestas.

- *Acciones de mejoramiento próximas a vencer*

Bajo un enfoque preventivo, se presentan las siguientes acciones cuyo plazo de implementación vence en noviembre de 2026, identificadas con base en la fecha de corte del seguimiento; con el propósito de visibilizar los compromisos que deben ser atendidos en el corto plazo, gestionar su culminación y documentar la gestión realizada para su implementación:

Responsable	EEC	Auditoria	Hallazgo	Acción	Fecha de vencimiento
STP	Contraloría de Bogotá	Cod9_2025	3.2.1	1	17-nov-2026
STP	Contraloría de Bogotá	Cod9_2025	3.2.1	2	17-nov-2026
STP	Contraloría de Bogotá	Cod9_2025	3.2.2	2	17-nov-2026
STP	Contraloría de Bogotá	Cod9_2025	4.2.1.1	2	30-nov-2026

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Responsable	EEC	Auditoria	Hallazgo	Acción	Fecha de vencimiento
TOTAL				4	

Fuente: Elaboración propia OCI

EVALUACIONES INDEPENDIENTES OCI

A la fecha de consolidación del presente seguimiento, el IDRD registra veintiséis (26) acciones de mejora derivadas de las evaluaciones independientes realizadas por la Oficina de Control Interno, a las cuales se suman ocho (8) hallazgos pendientes por formular dichas acciones, para un universo total de treinta y cuatro (34) compromisos a gestionar a través de la plataforma Isolución.

Para el corte de seguimiento correspondiente a octubre de 2026, se identificó una (1) acción de mejora asociada al hallazgo 202266 con fecha de terminación programada para dicho periodo, la cual no acreditó su cumplimiento.

Alerta por incumplimiento: La acción de mejora asociada al hallazgo No. 202238, cuyo plazo de ejecución venció en diciembre de 2025, continúa sin acreditar su cumplimiento, por lo que mantiene su condición de vencida dentro del Plan de Mejoramiento Institucional, habiendo transcurrido 10 meses desde el vencimiento del plazo de implementación.

Situación similar ocurre con las acciones de mejora correspondientes a los hallazgos 202236 vencida en mayo 2026 y 202266 cuyo plazo de ejecución de dos de sus acciones finalizaron en agosto y octubre de 2026, frente a las cuales no se ha acreditado su cumplimiento, incorporándose al conjunto de acciones vencidas del Plan.

En la siguiente tabla se presenta la información sobre las dependencias que presentaron acciones vencidas al 30-octubre-2026:

Proceso	No. Hallazgo	Nro de acciones	Fecha de vencimiento
Planeación de la Gestión - OAP	202238	2	15-dic-2025
	202236		30-may-2026
Gestión de Recursos Físicos – SAF	202266	2	30-agt-2026 30-oct-2026
TOTAL		4	

Fuente: Elaboración propia OCI

Ahora bien, consultada la herramienta Isolución al 18-nov-2026, se identificó que para los siguientes 8 hallazgos no se han formulado acciones de mejora, por lo que las situaciones identificadas no se han atendido:

Hallazgos sin formulación de acciones de mejora				
No. Hallazgo Isolucion	Procesos	Nombre del Hallazgo	Fecha de hallazgo	Observación
202279	Administración de Parques y Escenarios	H1. Condiciones de operación, funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipos del Parque San Andrés (código 10-234).	29-sept-2026	Fuera de términos para su formulación
202280	Administración de	H2. Documentación que soporta la	30-jun-2026	Fuera de

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Hallazgos sin formulación de acciones de mejora				
No. Hallazgo Isolucion	**Procesos**	**Nombre del Hallazgo**	**Fecha de hallazgo**	**Observación**
	Parques y Escenarios	evaluación y selección del beneficiario del permiso de uso temporal con aprovechamiento económico		términos para su formulación
202271	Administración de Parques y Escenarios	H1. Cumplimiento de requisitos de accesibilidad al medio físico - espacios de servicio al ciudadano NTC 6047 de 20163	29-sept-2026	Fuera de términos para su formulación
202281	Gestión De Relacionamiento Integral Con La Ciudadanía	H1. Cumplimiento de los términos legales para la atención de peticiones ciudadanas	23-oct-2026	Fuera de términos para su formulación
202282	Gestión De Relacionamiento Integral Con La Ciudadanía	H2: Articulación entre el Sistema de Gestión Documental ORFEO y la plataforma Bogotá Te Escucha para la gestión de PQRDS	23-oct-2026	Fuera de términos para su formulación
202285	Fomento De La Actividad Física, El Deporte Y La Recreación	H1. Cumplimiento de los términos legales para la atención de peticiones ciudadanas	23-oct-2026	Fuera de términos para su formulación
202284	Administración Y Mantenimiento De Parques Y Escenarios	H1. Cumplimiento de los términos legales para la atención de peticiones ciudadanas	23-oct-2026	Fuera de términos para su formulación
202283	Diseño Y Construcción De Parques Y Escenarios	H1. Cumplimiento de los términos legales para la atención de peticiones ciudadanas	23-oct-2026	Fuera de términos para su formulación

RECOMENDACIONES

Con el fin de mejorar el desempeño institucional a través de este instrumento de gestión, la Oficina de Control Interno reitera las siguientes recomendaciones:

- Verificar, previo al reporte a la OCI, que las evidencias sean pertinentes y completas de tal forma que demuestran el avance y cumplimiento de la acción de mejora.

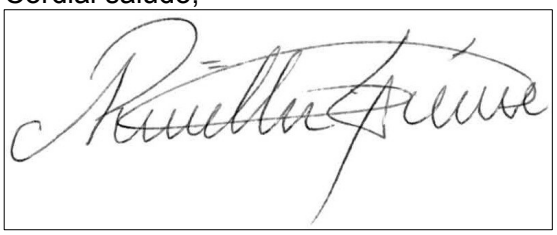
- Reportar la gestión realizada para dar cumplimiento a la acción de mejora, describiendo lo realizado con la mayor claridad posible y argumentando las razones por las cuales la acción resultó efectiva para superar las situaciones que dieron origen a los hallazgos. Esta práctica brinda al auditor externo la información necesaria para valorar la efectividad de cada acción.

- Agilizar la gestión para dar cumplimiento a las acciones comprometidas con la Contraloría General de la Republica y la Contraloría de Bogotá, teniendo en cuenta que el plazo de implementación vence en diciembre/2026.

En la matriz anexa a este informe se encuentra el detalle de la evaluación independiente realizada por la OCI frente a cada una de las acciones de mejora, con corte al 30-sept-2026.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Cordial saludo,



ROSALBA GUZMAN GUZMAN
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Matriz seguimiento planes mejoramiento institucional.xlsx
Copia: Miembros CICCI
Elaboró: N/A
Proyectó: Héctor Andrés Serrano Vargas – Contratista OCI
Revisó: Rosalba Guzman Guzman – Jefe Oficina de Control Interno
Aprobó: Rosalba Guzman Guzman – Jefe Oficina de Control Interno

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

ORIGEN EXTERNO

Fecha de corte	31/10/25													CORTE OCTUBRE 30						
VIGENCIA PAD o PDVCI ACCIÓN CONJUNTA Y COORDINADA	CÓDIGO AUDITORÍA ACTUACIÓN SEGÚN PAD o PDVCI/ ACCIÓN CONJUNTA Y COORDINADA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoria o AEF	CODIGO ACCION	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	NOMBRE INDICADOR	FORMULA INDICADOR	VALOR META	AREA RESPONSABLE	ORIGEN INEFECTIVIDAD COD AUDITORÍA PAD	HALLAZGO Y ACCIÓN ORIGEN INEFECTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	COMPROMISOS	% AVANCE PERIODO	% AVANCE ACUMULADO	% TIEMPO TRANSCURRIDO	DÍAS PARA VENCIMIENTO A CORTE DEL INFORME	ESTADO OCI	SEGUIMIENTO OCI	RECOMENDACIÓN
2023	1	3.3.4.2.3.1	3	REALIZAR SEGUIMIENTO MENSUAL DETALLADO DE LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAC DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	SEGUIMIENTO MENSUAL PAC	NÚMERO DE SEGUIMIENTO REALIZADOS	6	OAL, STRD, STC, STP	COD 1 VIGENCIA 2023	HALLAZGO 3.3.4.2.3.1 ACCION 1	25/06/2026	25/12/2026	1	8%	34%	70%	55	En ejecución	STC: Reporta a través de acta de comité de seguimiento la ejecución del PAC de los RESERVAS Y VIGENCIA de la subdirección para el mes de OCTUBRE STRD: Remite matriz de seguimiento a la ejecución del PAC vigencia y reservas para el mes de OCTUBRE STP: No remite evidencias para el corte del presente seguimiento OAL: Remite matriz de seguimiento al PAC de los contratos que no cumplieron el giro programado de acuerdo al PAC	OAL: Se solicita remitir la matriz para toda la programación del PAC de la dependencia puesto que en la evidencia remitida unicamente se relacionan 11 contratos de prestación de servicios para septiembre STP: Se solicita remitir seguimiento a la ejecución del PAC para el mes de octubre
2024	1	3.3.2.4.1	3	REALIZAR MESAS MENSUALES DE SEGUIMIENTO CON LOS SUPERVISORES PARA LA REVISIÓN DEL AVANCE FISICO, CONTRACTUAL, PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, EN EJECUCION Y EN FASE DE LIQUIDACIÓN DE LA STC, CON EL FIN DE IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE DESVIACIONES, DEFINIR COMPROMISOS Y EFECTUAR LOS AJUSTES NECESARIOS A LA PROGRAMACIÓN DE GIROS Y A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.	MESAS DE SEGUIMIENTO	N.ÚMERO DE MESAS DE SEGUIMIENTO REALIZADAS	6	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES	COD 1 VIGENCIA 2024	HALLAZGO 3.3.2.4.1 ACCION 1	25/06/2026	25/12/2026	1	0%	0%	70%	55	En ejecución	La STC no remite evidencias de la ejecución de la acción para el mes de octubre	Se solicita remitir las evidencias del cumplimiento de la acción
2024	1	3.4.1.2	4	REALIZAR SEGUIMIENTO MENSUAL DETALLADO DE LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAC DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	SEGUIMIENTO MENSUAL PAC	NÚMERO DE SEGUIMIENTO REALIZADOS	6	OAL, STRD, STC, STP	COD 1 VIGENCIA 2024	HALLAZGO 3.4.1.2 ACCION 1	25/06/2026	25/12/2026	1	8%	34%	70%	55	En ejecución	STC: Reporta a través de acta de comité de seguimiento la ejecución del PAC de los RESERVAS Y VIGENCIA de la subdirección para el mes de OCTUBRE STRD: Remite matriz de seguimiento a la ejecución del PAC vigencia y reservas para el mes de OCTUBRE STP: No remite evidencias para el corte del presente seguimiento OAL: Remite matriz de seguimiento al PAC de los contratos que no cumplieron el giro programado de acuerdo al PAC	OAL: Se solicita remitir la matriz para toda la programación del PAC de la dependencia puesto que en la evidencia remitida unicamente se relacionan 11 contratos de prestación de servicios para septiembre STP: Se solicita remitir seguimiento a la ejecución del PAC para el mes de octubre
2024	1	4.1.1.2	3	REALIZAR MESAS MENSUALES DE SEGUIMIENTO CON LOS SUPERVISORES PARA LA REVISIÓN DEL AVANCE FISICO, CONTRACTUAL, PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, EN EJECUCION Y EN FASE DE LIQUIDACIÓN DE LA STC, CON EL FIN DE IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE DESVIACIONES, DEFINIR COMPROMISOS Y EFECTUAR LOS AJUSTES NECESARIOS A LA PROGRAMACIÓN DE GIROS Y A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.	MESAS DE SEGUIMIENTO	N.ÚMERO DE MESAS DE SEGUIMIENTO REALIZADAS	6	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES	COD 1 VIGENCIA 2024	HALLAZGO 4.1.1.2 ACCION 1	25/06/2026	25/12/2026	1	0%	0%	70%	55	En ejecución	La STC no remite evidencias de la ejecución de la acción para el mes de octubre	Se solicita remitir las evidencias del cumplimiento de la acción
2024	5	7.1.2.11	3	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA MATRIZ PARA EL SEGUIMIENTO PERIÓDICO AL CARGUE DE DOCUMENTOS EN LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS CONTRACTUALES DEL SISTEMA ORFEO	MATRIZ DE SEGUIMIENTO IMPLEMENTADA.	N.ÚMERO DE MATRICES IMPLEMENTADAS.	1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE	COD 5 VIGENCIA 2024	HALLAZGO 7.1.2.11 ACCION 1	25/06/2026	25/12/2026	1	0%	0%	70%	55	En ejecución	La STRD remite propuesta de matriz para seguimiento junto con evidencia de correo electrónico para verificación al interior del área	
2025	1	3.2.2.3.1	2	REALIZAR SEGUIMIENTO MENSUAL DETALLADO DE LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAC DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA OAL	SEGUIMIENTO MENSUAL PAC	NÚMERO DE SEGUIMIENTO REALIZADOS	6	OAL, STRD, STC, STP	COD 1 VIGENCIA 2025	HALLAZGO 3.2.2.3.1 ACCION 1	25/06/2026	25/12/2026	1	8%	34%	70%	55	En ejecución	STC: Reporta a través de acta de comité de seguimiento la ejecución del PAC de los RESERVAS Y VIGENCIA de la subdirección para el mes de OCTUBRE STRD: Remite matriz de seguimiento a la ejecución del PAC vigencia y reservas para el mes de OCTUBRE STP: No remite evidencias para el corte del presente seguimiento OAL: Remite matriz de seguimiento al PAC de los contratos que no cumplieron el giro programado de acuerdo al PAC	OAL: Se solicita remitir la matriz para toda la programación del PAC de la dependencia puesto que en la evidencia remitida unicamente se relacionan 11 contratos de prestación de servicios para septiembre STP: Se solicita remitir seguimiento a la ejecución del PAC para el mes de octubre
2025	1	3.1.1.4	2	REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON EL IDB PARA AJELANTAR LAS ACCIONES QUE CONLLEVEN A LA LEGALIZACIÓN DEL DINERO NO EJECUTADO DENTRO DEL CONVENIO 3882-2018	MESAS DE TRABAJO IDB	MESAS DE TRABAJO REALIZADAS/ MESAS DE TRABAJO PROGRAMADAS	1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES	N/A	N/A	15/07/2025	30/09/2026	1	0%	0%	100%	Plazo de ejecución vencido	Vencida	La STP no remite evidencias adicionales a las reportadas en cortes anteriores que permitan dar cumplimiento a la acción	Se recuerda a la STP sobre la importacia del cumplimiento de la acción toda vez que la misma se encuentra vencida.
2025	9	3.2.1	1	REALIZAR LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO 2422-2020.	VISITAS DE SEGUIMIENTO	NUMERO DE INFORMES DE SEGUIMIENTO	1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES	N/A	N/A	15/12/2025	17/11/2026	1	N/A	N/A	95%	17	En ejecución	La STP no remite evidencias adicionales a las reportadas en cortes anteriores que permitan dar cumplimiento a la acción	Se solicita remitir las evidencias del cumplimiento de la acción
2025	9	3.2.1	2	ACTUALIZAR LOS VALORES DE LA PROPUESTA AL MOMENTO DE EJECUTAR LA OBRA PROGRAMADA POR EL CONTRATISTA, QUE SOPORTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO 2422-2020.	PROPUESTA DE OBRA ACTUALIZADA	PROPUESTA DE OBRA A EJECUTAR CON LOS VALORES ACTUALIZADOS A LA VIGENCIA EN LA QUE SE EJECUTA LA OBRA	1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES	N/A	N/A	15/12/2025	17/11/2026	1	N/A	N/A	95%	17	En ejecución	La STP no remite evidencias adicionales a las reportadas en el corte anterior.	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora
2025	9	3.2.2	2	REALIZAR EL SEGUIMIENTO MENSUAL AL PAGO POR RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO, SOLICITANDO LOS AJUSTES A LUGAR.	BASE DE SEGUIMIENTO DE PAGOS MENSUALES	PAGOS REALIZADOS/ PAGOS PROGRAMADOS	1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES	N/A	N/A	15/12/2025	17/11/2026	1	N/A	N/A	95%	17	En ejecución	La STP no remite evidencias adicionales a las reportadas en el corte anterior	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora
2025	9	4.2.1.1	2	LIDERAR, MESAS DE TRABAJO BIMESTRALES CON EL CONTRATISTA, CON EL FIN DE COORDINAR LA METODOLOGÍA, LOS TEMPOS Y LA POBLACIÓN QUE SERÁ ENCUESTADA. LA ENCUESTA DEBERÁ CONTAR CON SU RESPECTIVA ACTA, LA CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.	MESAS DE COORDINACIÓN REALIZADAS	(NÚMERO DE MESAS DE TRABAJO COORDINADAS/ N.ÚMERO DE MESAS PROGRAMADAS EN LA VIGENCIA)* 100	1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE	N/A	N/A	15/12/2025	30/11/2026	1	16%	84%	91%	30	En ejecución	La STRD remitió los informes de resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas a los deportistas, así como el informe correspondiente al plan de mejoramiento formulado para fortalecer la gestión y contribuir a la mejora de los indicadores de satisfacción.	
2025	9	4.2.2.1	3	REALIZAR SOCIALIZACIONES Y CAPACITACIONES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO A LA CONTRATACIÓN DE LA STRD, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE SE APORTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA VALIDACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y CONVALIDACIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN O LA AUTORIDAD COMPETENTE.	SOCIALIZACIONES REALIZADAS A PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA CONTRATACIÓN	NÚMERO DE SOCIALIZACIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS	2	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE	N/A	N/A	15/12/2025	14/12/2026	1	N/A	N/A	88%	44	En ejecución	La STRD no remite evidencias adicionales a las reportadas en cortes anteriores que permitan dar cumplimiento a la acción	
2026	1	3.2.2.1	1	REALIZAR SEGUIMIENTO MENSUAL DETALLADO DE LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAC DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA OAL	SEGUIMIENTO MENSUAL PAC	NÚMERO DE SEGUIMIENTO REALIZADOS	6	OFICINA DE ASUNTOS LOCALES	N/A	N/A	25/06/2026	25/12/2026	1	0%	0%	70%	55	En ejecución	La OAL no remite evidencias para el seguimiento a PAC del mes de Octubre	OAL: Se solicita remitir la matriz para toda la programación del PAC de la dependencia puesto que en los reportes anteriores en la evidencia remitida unicamente se relacionan los contratos de prestación de servicios para septiembre
2026	1	3.2.2.1	2	REALIZAR SEGUIMIENTO MENSUAL DETALLADO DE LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAC DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA STRD	SEGUIMIENTO MENSUAL PAC	NÚMERO DE SEGUIMIENTO REALIZADOS	6	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES	N/A	N/A	25/06/2026	25/12/2026	1	0%	50%	70%	55	En ejecución	La STP no remite evidencias para el seguimiento a PAC diciembre de Octubre	Se solicita remitir las evidencias para el seguimiento a PAC del mes de octubre
2026	1	3.2.2.1	3	REALIZAR SEGUIMIENTO MENSUAL DETALLADO DE LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAC DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA STRD	SEGUIMIENTO MENSUAL PAC	NÚMERO DE SEGUIMIENTO REALIZADOS	6	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE	N/A	N/A	25/06/2026	25/12/2026	1	17%	67%	70%	55	En ejecución	Remite matriz de seguimiento a la ejecución del PAC vigencia y reservas para el mes de OCTUBRE	
2026	1	3.2.2.1	4	REALIZAR SEGUIMIENTO MENSUAL DETALLADO DE LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAC DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA STC	SEGUIMIENTO MENSUAL PAC	NÚMERO DE SEGUIMIENTO REALIZADOS	6	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES	N/A	N/A	25/06/2026	25/12/2026	1	17%	50%	70%	55	En ejecución	La STC no remite evidencias para el seguimiento a PAC diciembre de Octubre	Se solicita remitir las evidencias para el seguimiento a PAC del mes de octubre
2026	1	3.2.2.2	1	REALIZAR MESAS MENSUALES DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS DE PASIVOS EXIGIBLES A CARGO DE LA STRD CON EL FIN DE IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE DESVIACIONES, DEFINIR COMPROMISOS Y EFECTUAR LOS AJUSTES NECESARIOS A LA PROGRAMACIÓN DE GIROS Y A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	MESAS DE SEGUIMIENTO PASIVOS EXIGIBLES	N.ÚMERO DE MESAS DE SEGUIMIENTO REALIZADAS	6	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE	N/A	N/A	25/06/2026	25/12/2026	1	17%	68%	70%	55	En ejecución	La STRD remite acta de seguimiento a los pasivos de los diferentes procesos contractuales a cargo de la subdirección	
2026	1	3.2.2.2	2	REALIZAR MESAS MENSUALES DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS DE PASIVOS EXIGIBLES A CARGO DE LA STP CON EL FIN DE IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE DESVIACIONES, DEFINIR COMPROMISOS Y EFECTUAR LOS AJUSTES NECESARIOS A LA PROGRAMACIÓN DE GIROS Y A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.	MESAS DE SEGUIMIENTO PASIVOS EXIGIBLES	N.ÚMERO DE MESAS DE SEGUIMIENTO REALIZADAS	6	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES	N/A	N/A	25/06/2026	25/12/2026	1	0%	0%	70%	55	En ejecución	La STP no remite evidencias para el mes de octubre	Se recomienda se remitan actas de las reuniones realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en la acción.
2026	1	3.2.3.1	1	REALIZAR MESAS MENSUALES DE SEGUIMIENTO CON LOS SUPERVISORES PARA LA REVISIÓN DEL AVANCE FISICO, CONTRACTUAL, PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, EN EJECUCION Y EN FASE DE LIQUIDACIÓN DE LA STC, CON EL FIN DE IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE DESVIACIONES, DEFINIR COMPROMISOS Y EFECTUAR LOS AJUSTES NECESARIOS A LA PROGRAMACIÓN DE GIROS Y A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.	MESAS DE SEGUIMIENTO	N.ÚMERO DE MESAS DE SEGUIMIENTO REALIZADAS	6	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES	N/A	N/A	25/06/2026	25/12/2026	1	0%	0%	70%	55	En ejecución	La STC no remite evidencias de la ejecución de la acción para el mes de octubre	Se solicita remitir las evidencias del cumplimiento de la acción
2026	1	3.2.3.1	3	REALIZAR SEGUIMIENTO MENSUAL AL CRONOGRAMA DETALLADO DE PROGRAMACIÓN DE GIROS POR CADA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, EN EJECUCION Y EN FASE DE LIQUIDACIÓN DE LA STC DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 8169 QUE PERMITA REALIZAR AJUSTES A LAS PROGRAMACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS.	SEGUIMIENTO CRON OGRAMA.	NÚMERO DE SEGUIMIENTO REALIZADOS	6	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES	N/A	N/A	25/06/2026	25/12/2026	1	17%	67%	70%	55	En ejecución	La STC remite cronograma de PAC para vigencia y reserva junto con el seguimiento a la ejecución presupuestal	
2026	1	3.2.3.2	1	REALIZAR CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS SUPERVISORES Y APOYOS A LA SUPERVISIÓN DE LA STRD, EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, SOBRE LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y EL MANEJO DEL SISTEMA ORFEO	CAPACITACIÓNES REALIZADAS	NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS.	1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE	N/A	N/A	25/06/2026	25/12/2026	1	0%	0%	70%	55	En ejecución	La STRD remite imagen de seguimiento en orfeo al radicado reportado en el corte anterior	
2026	1	3.2.3.2	2	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA MATRIZ PARA EL SEGUIMIENTO PERIÓDICO AL CARGUE DE DOCUMENTOS EN LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS CONTRACTUALES DEL SISTEMA ORFEO	MATRIZ DE SEGUIMIENTO IMPLEMENTADA.	N.ÚMERO DE MATRICES IMPLEMENTADAS.	1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE	N/A	N/A	25/06/2026	25/12/2026	1	0%	0%	70%	55	En ejecución	La STRD remite propuesta de matriz para seguimiento junto con evidencia de correo electrónico para verificación al interior del área	
2026	1	3.2.4.1	1	REALIZAR MESAS DE TRABAJO DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CON EL EQUIPO DE SUPERVISION DE CONTRATOS EN EJECUCION EN CADA UNA DE LAS ETAPAS (ESQUEMA BASICO, ANTEPROYECTO Y DISEÑOS DEFINITIVOS)	MESAS DE TRABAJO DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.	NUMERO DE MESAS DE TRABAJO REALIZADAS	3	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES	N/A	N/A	25/06/2026	25/12/2026	1	N/A	N/A	70%	55	En ejecución	La STC no remite evidencias de la ejecución de la acción para el mes de octubre	Se solicita remitir las evidencias del cumplimiento de la acción
2026	1	3.2.4.1	2	ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS RELACIONADOS CON LA VALIDACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN EL SENTIDO DE INCLUIR ACTIVIDADES DE CONTROL TÉCNICO Y VIGILANCIA CONTRACTUAL	ACTUALIZACIÓN DE FORMATOS.	(NÚMERO DE FORMATOS ACTUALIZADOS/N ÚMERO DE FORMATOS A ACTUALIZAR)*100	100	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES	N/A	N/A	25/06/2026	25/12/2026	1	N/A	N/A	70%	55	En ejecución	El area no reporta evidencias para la fecha de corte del seguimiento. Se necesario tener en cuenta que ha transcurrido el 69% del plazo para la ejecución de la acción y no se ha acreditado gestión orientada a su implementación	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora
2026	1	3.2.4.2	1	REALIZAR UNA REUNIÓN TRIMESTRAL ENTRE LOS APOYOS A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA Y EQUIPO DE CONTRATACIÓN DE LA STP, PARA VERIFICAR EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES E IMPREVISTOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA.	REUNIÓN VERIFICACIÓN IMPREVISTOS Y OBLIGACIONES	NÚMERO DE REUNIONES REALIZADAS	2	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES	N/A	N/A	25/06/2026	25/12/2026	1	0%	0%	70%	55	En ejecución	La STP no remite evidencias adicionales a los reportados en los cortes anteriores	Remitir evidencias que den cumplimiento a la acción propuesta

2026	1	3.2.4.3	1	ACTUALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, INCORPORANDO EN LOS CASOS DE PROCESOS NO COMPETITIVOS: 1. JUSTIFICACIÓN QUE ACREDITEN LA EXCLUSIVIDAD DE LA ESAL 2. HACER OBLIGATORIO LA MATRIZ DE GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES. 3. INCLUIR LA VERIFICACIÓN EXPRESA EN EL QUE SE EVIDENCIE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS Y SOPORTES	PROCEDIMIENTO ACTUALIZADO	NO. DE PROCEDIMIENTOS ACTUALIZADOS	1	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	N/A	N/A	25/06/2026	25/12/2026	1	0%	0%	70%	55	En ejecución	La SC reporta la formulacion del procedimiento para asociación y convenios, sin embargo, el mismo no ha sido publicado en isolución	
2026	1	3.2.4.4	1	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA MATRIZ DE GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES, DEPENDIENDO EL TIPO DE EVENTO Y LA ESAL A APOYAR, CON EL CUAL SE GÚE Y CLASIFIQUE LOS GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES Y APROBADO POR EL ÁREA O DEPENDENCIA QUE GENERE LA NECESIDAD EL CUAL HARÁ PARTE DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.	MATRIZ DE GASTOS DISEÑADA E IMPLEMENTADA	NO. DE MATRICES DISEÑADAS E IMPLEMENTADAS	1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE	N/A	N/A	25/06/2026	25/12/2026	1	N/A	N/A	70%	55	En ejecución	La STRD remite una matriz de gastos aceptables y no aceptables para el CONTRATO DE APOYO MARATÓN BOGOTÁ 2026 - VCHALLENGES 426	
2026	1	3.2.4.4	2	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN FORMATO ESTANDARIZADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ESAL, QUE PERMITA DISCRIMINAR DE MANERA DETALLADA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS, INCLUYENDO LA IDENTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN PREVISTOS CONTRACTUALMENTE, SU JUSTIFICACIÓN Y LA RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE QUE RESPALDEN SU RECONOCIMIENTO.	FORMATO ESTANDARIZADO DISEÑADO E IMPLEMENTADO	NO. DE FORMATOS DISEÑADOS E IMPLEMENTADOS	1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	N/A	N/A	25/06/2026	25/12/2026	1	0%	0%	70%	55	En ejecución	El área no reporta evidencias para la fecha de corte del seguimiento. Es necesario tener en cuenta que ha transcurrido el 69% del plazo para la ejecución de la acción y no se ha acreditado gestión orientada a su implementación	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora
14			1	1. Implementar un esquema de semaforización soportado en el estado de avance del proyecto, con especial énfasis en el registro, análisis y trazabilidad de la información asociada a los hitos contractuales y a los riesgos previamente identificados por la Entidad.	Implementación de la Herramienta.	Reporte de la herramienta denominada semaforización de seguimiento.	1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES			2026/01/15	2026/12/31	1	100%	100%	83%	61	En ejecución	La STC remite herramienta de seguimiento al proceso con esquema de semaforización para el seguimiento, técnico, contractual y financiero del proyecto.	Se solicita continuar con el monitoreo hasta la fecha de terminación de la acción
14			2	2. Fortalecer las medidas administrativas para asegurar la continuidad de la obra. Adelantar de manera oportuna las acciones administrativas, dentro del marco de competencia del IDRD, para definir alternativas viables que permitan la continuidad de la ejecución del contrato de obra.	Conformar mesas de trabajo entre las áreas técnica, jurídica y financiera para analizar de manera conjunta las situaciones imprevistas que se generen en la ejecución de la obra.	Actas de las mesas realizadas.	1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES			2026/01/15	2026/12/31	1	N/A	N/A	83%	61	En ejecución	El área remite acta de seguimiento al proyecto donde se establecen los seguimientos a los compromisos y se mencionan los avances físicos logrados en la ejecución del contrato de obra.	
1			1	ELABORAR E IMPLEMENTAR UN FORMATO DE LISTA DE CHEQUEO QUE HAGA REFERENCIA AL SEGUIMIENTO A APROBACIÓN DE DISEÑOS DE CONEXIONES, QUE PERMITA VERIFICAR Y DOCUMENTAR LA GESTIÓN, TRÁMITE Y APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS DE ACOMETIDAS PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS PARQUES Y ESCENARIOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES, INCLUYENDO RESPONSABLES, FECHAS, ESTADO DEL TRÁMITE Y DOCUMENTOS SOPORTE, Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES PENDIENTES HASTA SU CULMINACIÓN Y CIERRE.		PORCENTAJE DE SEGUIMIENTOS: (NÚMERO DE SEGUIMIENTOS MENSUALES REALIZADOS / NÚMERO DE SEGUIMIENTOS MENSUALES PROGRAMADOS) * 100		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES			30/09/2026	31/03/2027	1	0%	0%	17%	151	En ejecución	La STC no remite evidencias de la ejecución de la acción	Se solicita remitir las evidencias del cumplimiento de la acción
2			1	IMPLEMENTAR UN MECANISMO DE SEGUIMIENTO PERIÓDICO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS CONTRATOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN, QUE PERMITA, IDENTIFICAR, DOCUMENTAR Y GESTIONAR OPORTUNAMENTE LOS RIESGOS DE REZAGO EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ESTABLECIENDO RESPONSABLES, FECHAS DE SEGUIMIENTO Y ACCIONES DE MEJORA.		PORCENTAJE DE SEGUIMIENTOS: (NÚMERO DE SEGUIMIENTOS MENSUALES REALIZADOS / NÚMERO DE SEGUIMIENTOS MENSUALES PROGRAMADOS) * 100		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES			1/10/2026	31/03/2027	1	0%	0%	17%	151	En ejecución	La STC no remite evidencias de la ejecución de la acción	Se solicita remitir las evidencias del cumplimiento de la acción
3			1	SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL , RECIBO FINAL Y PUESTA EN SERVICIO		DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA TERMINACIÓN DEL PARQUE Y SU PUESTA EN SERVICIO A LA COMUNIDAD SUSCRITOS		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES			30/09/2026	Acta de Terminación 29/12/25 Acta de Recibo final 17/02/26 Acta de Puesta en servicio 17/02/26	3	100%	100%	17%	151	Cumplida	La STC remite las evidencias del acta de terminación del contrato de obra 3146-2023 suscrita el 29 de septiembre de 2025, el acta de recibo final suscrita el 17 de febrero de 2026 y las actas de entrega para puesta en servicio suscrita el 17 de febrero de 2026.	
4			1	VERIFICAR EL IDIOMA DE LAS INSTRUCCIONES DE JUEGOS INFANTILES SE ENCUENTREN EN ESPAÑOL AL MOMENTO DE RECIBO A SATISFACCIÓN		IDIOMA DE INSTRUCCIONES DE JUEGOS INFANTILES VERIFICADO		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES			30/09/2026	17/02/2027	1	100%	100%	22%	169	Cumplida	La STC remite fotografías donde es posible evidenciar que el cambio de lenguaje de las señales ubicadas en el parque	
5			1	ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE INFORME QUE DE CUENTA DE LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA Y SU PUESTA EN SERVICIO		UN (1) INFORME ENTREGADO		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES			30/09/2026	27/08/2027	1	100%	100%	9%	300	Cumplida	La STC remite un informe donde se registran las fechas de terminación y entrega de puesta en funcionamiento del Parque Lineal ambiental contrato de obra no. 3	

ORIGEN INTERNO							CORTE SEPTIEMBRE30						CORTE OCTUBRE30					
Fecha de corte	30/10/26																	
PROCESO	NO. DE HALLAZGO	FECHA DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDAD	FECHA DE COMPROMISO	COMPROMISOS	% AVANCE PERIODO	% AVANCE ACUMULADO	DÍAS PARA VENCIMIENTO A CORTE DEL INFORME	ESTADO OCI	SEGUIMIENTO OCI	RECOMENDACIÓN	% AVANCE PERIODO	% AVANCE ACUMULADO	DÍAS PARA VENCIMIENTO A CORTE DEL INFORME	ESTADO OCI	SEGUIMIENTO OCI	RECOMENDACIÓN
PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN	202236		Al realizar la verificación de la gestión adelantada por la Oficina Asesora de Planeación en cuanto al contenido de las fichas técnicas de los indicadores, se pudo evidenciar que la OAP no realizó la validación metodológica de una gran parte de los indicadores de gestión creados y/o modificados, toda vez que no se observó la relación de los criterios establecidos en la ficha técnica, ytampoco se contó con evidencias que den cuenta de la ejecución de las acciones adelantadas para la realización de la actividad, incumpliendo así lo establecido en la actividad 4 "Revisar el contenido de la ficha técnica" del procedimiento de indicadores de gestión de procesos versión 10 vigente desde el 12 de febrero de 2024, así mismo, de acuerdo, con la manifestado por la profesional del proceso, en la mesa de trabajo realizada el 15 de octubre de 2025, durante el periodo de la auditoría y actualmente, no se lleva a cabo el procedimiento en mención, que conduzca a la aplicación de la actividad bajo los criterios establecidos en la ficha técnica, generando así, la posibilidad de afectación reputacional en la entidad, por incumplimiento de las acciones estandarizadas lo que puede afectar a los objetivos del proceso y del Instituto.	Revisar todas las fichas técnicas de los indicadores reportados en isolución y ajustarlas en caso de requerirse.	30/05/2026	1.00	N/A	N/A	Plazo de ejecución vencido	Vencida	La OAP no registra avances en la ejecución de la acción a pesar de que su plazo se encuentre vencido	Se solicita al área adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de la accón toda vez que esta se encuentra vencida	N/A	N/A	Plazo de ejecución vencido	Vencida	La OAP no registra avances en la ejecución de la acción a pesar de que suplazo se encuentre vencido. Se solicita al área adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de la acción toda vez que esta se encuentra vencida	Se solicita al área adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de la acción toda vez que esta se encuentra vencida
PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN	202237		Al efectuar la verificación de la gestión de la Oficina Asesora de Planeación a la medición, seguimiento y análisis de datos de los indicadores, teniendo como criterio el procedimiento indicadores de gestión de procesos versión 10 vigente desde el 12 de febrero de 2024, propio de la OAP, se pudo establecer que actualmente no se cumple con los planes para solicitar a las áreas el reporte correspondiente, que las áreas tengan realizan su medición y análisis de los indicadores dentro de las fechas señalas y no se evidencia la gestión de la Oficina en cuanto a la revisión oportuna de la información reportada, el análisis realizado a la mediciones, verificación de incumplimientos y alertas oportunas a los procesos, incumpliendo así con el objetivo del procedimiento y con la función de la Oficina relacionada con „Dirigir y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, normas ylas disposiciones que regulen los procedimientos y trámites de la Oficina.„, afectando los objetivos del proceso, por ende del Instituto, por la no oportunidad, eficacia en la medición y análisis de los indicadores basado en datos precisos y dentro del tiempo establecido.	Revisar en forma detallada y mensual, los reportes de los indicadores generando la retroalimentación del caso cuando sea necesario.	31/12/2026	1.00	N/A	N/A	92	En ejecución	La OAP no registra avances en la ejecución de la acción para el mes de septiembre	Se solicita al área adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de la accón.	N/A	N/A	62	En ejecución	La OAP no registra avances en la ejecución de la acción para el mes de octubre	Se solicita al área adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de la accón.
PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN	202238		El grupo Auditor al realizar verificación a la construcción, reporte, medición y gestión adelantada por la Oficina Asesora de Planeación a los indicadores propios del proceso, para lo cual se observó que no todos los indicadores se encuentran construidos de manera correcta, que su frecuencia de medición no es coherente con los reportes realizados, que las fuentes de información que se encuentran registradas en el las fichas técnicas no son las utilizadas al momento de realizar los análisis de los datos, ni las anexas suministrados; que no se encuentran evidencias de las acciones correctivas o actividades realizadas cuando las metas programadas no se cumplen, lo anterior por la inobservancia y falta de control en la gestión que se debería adelantar al interior del proceso, especificamente con lo establecido en el procedimiento de indicadores de gestión de procesos versión 10 vigente desde el 12 de febrero de 2024, elaborado por la Oficina con lineamientos, cuyo objetivo es: „Establecer los actividades para la definición de los indicadores de gestión de los procesos, realizar seguimiento y análisis de los resultados de las mediciones con el fin de evaluar el desempeño de los procesos y tomar las decisiones a que haya lugar;; Lo que puede generar un posible riesgo asociado a que la entidad tome decisiones basadas en información inexacta, incompleta o poco confiable o la percepción negativa sobre la capacidad de gestión y control de la Oficina Asesora de Planeación.	Revisar todas las fichas técnicas de los indicadores reportados en isolución y ajustarlas en caso de requerirse.	15/12/2025	1.00	N/A	N/A	Plazo de ejecución vencido	Vencida	La OAP no registra avances en la ejecución de la acción a pesar de que su plazo se encuentre vencido	Se solicita al área adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de la accón toda vez que esta se encuentra vencida	N/A	N/A	Plazo de ejecución vencido	Vencida	La OAP no registra avances en la ejecución de la acción a pesar de que suplazo se encuentre vencido	Se solicita al área adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de la accón toda vez que esta se encuentra vencida
GESTIÓN FINANCIERA	202240		Presunta alteración en documento Público „ SAF.Se ha identificado una posible alteración en la comunicación número 20255000369023, fechada el 12 de agosto de 2025 y remitida por la SAF, documento que fue utilizado como soporte para la anulación del CDP 2310, registrada en el sistema SEVEN el mismo día. Aunque el documento proporcionado por la SAF presenta el mismo radicado del aplicativo ORFEO ¿incluyendo la indicación ¿Fecha de firmado: 2025.08.12 10:52:27 COT, Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo¿¿, existen discrepancias entre el contenido recibido y el documento original, particularmente por la inclusión de una información personal por valor de $50.000.000 destinada a dicha anulación del CDP 2310. Es importante destacar que, pese a dicha inclusión, la sumatoria de los ítems no fue actualizada y el documento no contiene el registro de validación de la firma digital, en el aplicativo ORFEO, por parte del Subdirector Técnico de Recreación y Deporte .La situación expuesta configura una presunta alteración de documento público, considerando que por definición dicho tipo de documento es aquel elaborado por un funcionario competente en el ejercicio de sus funciones. Alterar o modificar un documento público con el propósito de distorsionar la verdad, obtener un beneficio o causar un perjuicio constituye una causal para el inicio de investigaciones por parte de organismos externos de control, conforme a lo dispuesto en el artículo 287 del Código Penal Colombiano, pudiendo también derivar en investigaciones de orden disciplinario. Adicionalmente, este tipo de situaciones afecta la confianza pública y la credibilidad institucional.	Aplicación del punto de control con evidencia del Sistema de Gestión Documental Orfeo de manera mensual a partir de la entrada en vigencia del procedimiento.	31/12/2026	1.00	N/A	N/A	92	En ejecución	El proceso registra en isolución la aplicación del punto de controlen la plataforma orfeo, se incluye la solicitud recibida, la evidencia del trámite realizado en el Sistema de Información Financiera y el control efectuado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, donde se evidencia la trazabilidad del proceso		N/A	N/A	62	En ejecución	El proceso registra en isolución la aplicación del punto de control en la plataforma orfeo, se incluye la solicitud recibida, la evidencia del trámite realizado en el Sistema de Información Financiera y el control efectuado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, donde se evidencia la trazabilidad del proceso	
GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	202254	24/03/2026	H2. Protección jurídica y registro de los desarrollos tecnológicos del IDRD.Se evidenció debilidad en la gestión institucional para la protección jurídica de las desarrollos tecnológicos del IDRD, por cuanto, si bien durante la vigencia 2025 se adelantó el registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor ¿ DNDA del software ORFEO.RIEL, otras aplicaciones y herramientas desarrolladas para apoyar la gestión institucional no han sido registradas ante dicha Entidad.De acuerdo con la Directiva Presidencial 002 de 2002, mediante la cual se imparten lineamientos para la protección del derecho de autor y los derechos conexos en programas de computador, la Ley 23 de 1982, modificada y adicionada por la Ley 44 de 1993, por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982; la Entidad debe proteger su propiedad intelectualy titularidad de desarrollos tecnológicos.Esta situación representa deficiencias en los controles relacionados con la identificación, documentación, aseguramiento jurídico yprotección de los activos intangibles de la Entidad, generando exposición frente a eventuales contravenciones sobre la titularidad, uso, explotación, modificación o defensa jurídica de dichos desarrollos. Así mismo, dicha ausencia de debilidad de lineamientos y procedimientos orientados a la identificación y clasificación de los desarrollos tecnológicos propios y su registro oportuno ante la autoridad competente. En consecuencia, la Entidad se encuentra ante una desprotección jurídica de sus activos intangibles, así como el riesgo de controversias sobre la titularidadde los desarrollos tecnológicos, limitaciones para su uso, modificación, actualización, transferencia o aprovechamiento institucional, así como exposición a uso no autorizado por terceros y eventual incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de derechos de autor.	Una vez se cuente con el otrosí implementado en los contratos de prestación de servicios que incluyen el desarrollo de software y aplicaciones, estableciendo la obligatoriedad correspondiente, se realizará el registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor de cada una de las aplicaciones desarrolladas por el IDRD en el marco de estos contratos de prestación de servicios durante los meses de mayo y junio de la presente vigencia. Es importante anotar que el registro se encuentra condicionado a las validaciones realizadas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y a la oportunidad de su respuesta.	31/12/2026	2.00	N/A	N/A	92	En ejecución	Luego de la reunión sostenida el 26/10/2026 en la que la CTDTI solicitó concepto para la modificación de la acción de mejora por un error de duplicidad yverbiá aprobación por parte de la OCI, el proceso remitió email dirigido a la OAP solicitando la modificación de la acción, sin embargo, esta no se ha modificado en isolución.		N/A	N/A	62	En ejecución	El proceso remite el registro de las aplicativos PLATAFORMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION DEL IDRD - PORTAL CONTRATEA IDRD - PORTAL SERVIDORES - PROCESOS POLICIVOS - SISTEMA DE INFORMACIÓN DISCIPLINARIO INTERNO-O SEA ante la DNDA el cual se encuentra en trámite.	
GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	202255	24/03/2026	H3. Control de instalación de software y confiabilidad del inventario institucional de programas y licencias:Se evidenció ineficiedad de los controles establecidos por el IDRD para prevenir y detectar la instalación de programas o aplicaciones no autorizadas en los equipos de cómputo de la Entidad, toda vez que el 38% de la muestra verificada permitió la descarga y/o ejecución de programas en la prueba realizada por la OCI.La anterior evidencia deficiencias en la confiabilidad del control y en la capacidad institucional para identificar oportunamente instalaciones no autorizadas.Esto frente a la configuración permitida en los equipos de cómputo. La situación observada contraviene lo establecido en la Directiva Presidencial 02 de 2002 sobre verificación del licenciamiento de software en entidades públicas; el Procedimiento Gestión de Accesos de TI del IDRD, que establece el principio de mínimo privilegio y el uso obligatorio de canales oficiales; el Procedimiento Soporte Técnico de Software y Hardware, que define la Mesa de Servicio Ti como canal formal para la gestión de solicitudes tecnológicas; el Procedimiento Gestionar Incidentes de Seguridad de la Información, que establece como incidente la instalación no autorizada de software; y el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, que obliga a implementar controles y acciones para mitigar vulnerabilidades y proteger la infraestructura tecnológica institucional.En consecuencia, la entidad se encuentra expuesta a riesgos que afectan la seguridad de la información, producto de la instalación y uso de software no autorizado, desactualización del inventario tecnológico, exposición a vulnerabilidades de seguridad, eventuales incumplimientos de licenciamiento, afectación a la confiabilidad de la información de control y limitación en la capacidad institucional para adoptar acciones correctivas oportunas.	Implementar controles técnicos para la prevención de instalación y ejecución de software no autorizado en los equipos de la Entidad, que incluya: (i) la actualización de políticas de antivirus y herramientas de seguridad para bloquear la instalación y ejecución de software no autorizado, (ii) la implementación de controles de roles, restringiendo la instalación de software exclusivamente a los técnicos autorizados de la Oficina de Transformación Digital, previa solicitud formal del usuario, (iii) la socialización del lineamiento institucional para la solicitude instalación de software a todos los colaboradores, y (iv) la realización de verificaciones técnicas periódicas sobre una muestra de equipos, con el fin de evidenciar la efectividad del control, validando que no sea posible instalar ni ejecutar software no autorizado.	31/12/2026	3.00	0%	0%	92	En ejecución	El proceso registra en isolución el manual MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DIGITAL Y DE LA INFORMACIÓN 2025, sin embargo, este documento no encuentra vigente previo al establecimiento del hallazgo lo que demuestra que no fue aplicado adecuadamente, por lo tanto no podrá ser registrado como evidencia del cumplimiento de la acción de mejora propuesta	Se recomienda al proceso demostrar las verificaciones realizadas para dar cumplimiento a la acción, de acuerdo a la reunión sostenida en Octubre de 2026	N/A	N/A	62	En ejecución	La evidencia aportada corresponde a un plan de trabajo para la implementación de Microsoft Defender y herramientas complementarias de seguridad informática, el cual permite identificar gestiones relacionadas con el primer componente de la acción de mejora. No obstante, se requiere acreditar la ejecución de las actividades programadas y la implementación efectiva de los controles técnicos para prevenir la instalación y ejecución de software no autorizado. Así mismo, aporte evidencia que permita acreditar la realización de verificaciones técnicas sobre una muestra de dos (2) equipos de la Entidad, como parte de las actividades contempladas en el cuarto componente de la acción de mejora.	Se recomienda acreditar la ejecución de los demás componentes de la acción
GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	202256	24/03/2026	H4. Capacitación en Derechos de Autor y Conexos:Se evidenció el proceso de verificación del desarrollo de los programas de capacitación dirigidos a los funcionarios del IDRD en materia de derecho de autor y conexos aplicables a programas de computador, no evidenció que durante la vigencia 2025 no se adelantó ningún programa de capacitación en esta materia; inobservando lo establecido en el numeral 4 de la Directiva Presidencial 02 de 2002 relacionado con la promoción y fortalecimiento de acciones orientadas al respeto de los derechos de autor al interior de las entidades públicas.Al respecto se observa falta de articulación interinstitucional con la DNDA para la programación de actividades de capacitación, así como ausencia de una planificación estructurada orientada al fortalecimiento de competencias en materia derecho de autor. A su vez, se identificó una baja priorización de esta temática dentro del plan de capacitación institucional, lo cual limita el desarrollo de acciones formativas oportunas y suficientes para garantizar el adecuado conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente en este campo.En consecuencia, la Entidad está expuesta a un inadecuado o no autorizado de software y aplicaciones al interior de la Entidad, así como posibles incumplimientos de la normativa vigente en materia de derechos de autor ypropiedad intelectual, aunado a sanciones legales, disciplinarias o impactos reputacionales por parte de la DNDA u otros entes de control. Adicionalmente, se evidencia una debilidad en la cultura institucional frente al respeto por los derechos de autor, lo que puede derivar en errores en el registro de activos de información y en la eventual pérdida de información, como resultado de la subrecarción de los sistemas de información.	Diseñar e implementar un programa institucional de capacitación en derechos de autor y conexos, dirigido a todos los colaboradores del IDRD, que incluya: (i) la articulación con el Área de Talento Humano para su inclusión en el Plan Institucional de Capacitación, (ii) la gestión de apoyo técnico con la Dirección Nacional de Derechos de Autor ¿ DNDA u otras instancias competentes, (iii) la ejecución de jornadas de capacitación y/o sensibilización orientadas al uso legal de software y la cesión de derechos de autor, y (iv) la consolidación de evidencias de asistencia y evaluación de apropiación del conocimiento por parte de los participantes.	31/12/2026	2.00	0%	0%	92	En ejecución	El proceso registra evidencia de solicitud de capacitación al área de talento humano en temas de derechos de autor, sin embargo, la capacitación solicitada está dirigida a los colaboradores OTDTI y la acción establece que dicho hacerse para todos los colaboradores del IDRD.	Se recomienda al proceso dar alcance a la solicitud de capacitación de tal forma que sea dirigida a todos los colaboradores del IDRD.	N/A	N/A	62	En ejecución	La evidencia aportada permite identificar gestiones de articulación con el Área de Talento Humano mediante la remisión del Proyecto de Aprendizaje en Equipo (PAE) 2027-2028, el cual contempla capacitación en derechos de autor y licenciamiento de software. No obstante, no es claro si las capacitaciones estarán dirigidas a todos los colaboradores de la Entidad o únicamente al personal de la OTDTI. Adicionalmente, se observa que el proyecto está previsto para las vigencias 2027-2028, mientras que la acción de mejora tiene como fecha de vencimiento diciembre de 2026, por lo que se requiere precisar cómo se garantizará su cumplimiento dentro del plazo establecido.	Se recomienda precisar el alcance institucional de las capacitaciones y adelantar las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento de la acción de mejora antes de su vencimiento en diciembre de 2026.
GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	202252	24/03/2026	H5. Administración de riesgos relacionados con Derechos de Autor y Conexos.Se evidenció que, pese a la recomendación formulada por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2024, el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información no actualizó riesgos relacionados con derechos de autor y licenciamiento de software, exponiendo la seguridad de la información y de sus activos intangible a los eventos relacionados en esta evaluación.Es pertinente indicar que el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información debe identificar, analizar e incorporar en su matriz de riesgos aquellas eventos relacionadas con el cumplimiento normativo en materia de derechos de autor ylicenciamiento de software, así como establecer controles para su mitigación, en cumplimiento de la Directiva Presidencial 002 de 2002, la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993, y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.; MIPG y la Guía para la gestión integral del riesgo del DAFP. Lo anterior, por cuanto la CTDTI realizó una interpretación restrictiva de la metodología de gestión del riesgo, observándose una desarticulación entre los requerimientos normativos en materia de derechos de autor y la identificación de riesgos del proceso.En consecuencia, la Entidad está expuesta a un riesgo de incumplimiento normativo en materia de derechos de autor y licenciamiento de software, posible uso indebido de software sin licencias o sin cumplimiento de condiciones legales, lo que puede generar sanciones, afectación económica y reputacional para la Entidad.	Implementar la gestión integral de los riesgos asociados a derechos de autor yconexos en el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, mediante: (i)la identificación, análisis, valoración y tratamiento de riesgos relacionados con derechos de autor y licenciamiento de software, conforme a la metodología institucional vigente y la guía del DAFP, (ii) la actualización del mapa de riesgos del proceso, incorporando los riesgos identificados y sus respectivos controles, (iii) la definición e implementación de acciones de tratamiento y controles, orientados a mitigar la materialización de dichos riesgos, y (iv) el seguimiento y monitoreo periódico a la efectividad de los controles implementados, dejando evidencia de su ejecución	31/12/2026	2.00	0%	0%	92	En ejecución	El proceso registra matriz con los criterios establecidos en la guía DAFP V7 para la administración de riesgos, sin embargo, este archivo no evidencia la administración de riesgos relacionada con derechos de autor	Se recomienda al proceso remitir las evidencias que permitan dar cumplimiento a la acción,	0%	0%	62	En ejecución	El proceso no registra avances en la implementación de la acción	Se recomienda al proceso remitir las evidencias que permitan dar cumplimiento a la accón,
GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	202267	11/06/2026	H.O. Operación del Subcomité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental¿ PIGA y aprobación del Plan de Acción Anual del PIGA 2025 Durante la evaluación se evidenció que la instancia encargada de la coordinación y seguimiento del PIGA sesionó solo una vez durante 2025 (22-dic- 2025), a pesar de que la periodicidad establecida en la Resolución 209 de 2023, corresponde a 3 reuniones ordinarias al año. Así mismo, se observó que el Plan de Acción Anual del PIGA para la vigencia 2025 no fue presentado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación, así como tampoco los avances y resultados sobre su implementación, desatendiendo lo establecido en la Guía Técnica para la Formulación del PIGA adoptada mediante la Resolución 3179 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente. La situación identificada se origina por deficiencias en la aplicación y seguimiento al cumplimiento de los lineamientos normativos e institucionales relacionados con la operación de las instancias de coordinación ambiental, así como por debilidades en los mecanismos de articulación, control y gestión administrativa para garantizar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones, la formalización de la estructura organizacional definida y la presentación y aprobación oportuna de los instrumentos de gestión ambiental ante las instancias competentes. Lo anterior, incrementa el riesgo de incumplimiento normativo frente a los lineamientos distritales aplicables, limita la trazabilidad y formalización de las decisiones institucionales en materia ambiental y puede afectar el cumplimiento de objetivos, metas y acciones definidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental.	Desarrollar el análisis técnico correspondiente ygestionar ante la Oficina Asesora Jurídica la modificación y actualización de la Resolución 209 de 2023, con el propósito de reestructurar la periodicidad obligatoria de las sesiones del Subcomité PIGA, estableciendo su realización.	31/12/2026	1.00	N/A	N/A	92	En ejecución	El proceso no registra gestión de la ejecución de la acción.	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora	N/A	N/A	62	En ejecución	El proceso no registra gestión de la ejecución de la acción.	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora
GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	202267	11/06/2026		Diseñar e implementar un instrumento técnico específico que permita el reporte, seguimiento y control de las sesiones del Comité PIGA, asegurando su aplicación con periodicidad, con el fin de fortalecer la trazabilidad, el control de la gestión y el cumplimiento de la programación establecida.	31/12/2026	1.00	N/A	N/A	92	En ejecución	El proceso no registra gestión de la ejecución de la acción.	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora	N/A	N/A	62	En ejecución	El proceso no registra gestión de la ejecución de la acción.	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora
GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	202267	11/06/2026		Consolidar, estructurar ypresentar formalmente el Plan de Acción Anual del PIGA de la vigencia ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el fin de asegurar su debida aprobación, el cierre de brechas identificadas y la adecuada articulación con los lineamientos distritales aplicables.	31/12/2026	1.00	N/A	N/A	92	En ejecución	El proceso no registra gestión de la ejecución de la acción.	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora	N/A	N/A	62	En ejecución	El proceso no registra gestión de la ejecución de la acción.	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora
GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	202266	11/06/2026	Segregación de Funciones :Se evidenció concentración de funciones operativas, estratégicas y decisorias en cabeza del Subdirector Administrativo y Financiero, en lo relacionado con la gestión de bienes, toda vez que funcionalmente es el responsable de su administración, preside el Subcomité de Gestión de Bienes que se encarga de autorizar su baja y destino final, adicionalmente, fue delegado para decidir sobre dichas bajas; limitando la existencia de controles independientes en este proceso crítico considerado de índole fiscal por la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V6 del DAFP. Esta situación desatendió lo establecido en la Ley 87 de 1993 en relación con la necesidad de establecer mecanismos de verificación yevaluación independientes, adoptando medidas que fortalecen la segregación funcional en los procesos, así mismo, puede comprometer el principio de segregación de funciones de los estándares de control interno como Modelo Estándar de Control Interno y/o establecido en la Guía para la gestión de riesgos del DAFP. Lo descrito se origina por debilidades en el diseño operativo yprocedimental del Subcomité de Gestión de Bienes creado mediante la Resolución 706 de 2020, así como en la aplicación de controles de segregación de funciones. La acumulación de funciones incrementa la exposición a riesgo de errores, omisiones o desviación de poder, afectando los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión del sistema de control interno, así como la transparencia, trazabilidad y legalidad en la administración y disposición final de los bienes del Instituto. Adicionalmente, las debilidades en el diseño operativo yprocedimental del Subcomité de Gestión de Bienes debilitan su papel como instancia técnica estructurada, limitando su capacidad de servir como mayor objetivo para la toma de decisiones por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y, en general, para mitigar los riesgos asociados a la disposición de bienes.	Incluir un punto de revisión en el Subcomité de Gestión de Bienes para informar sobre el hallazgo y las posibles observaciones con el fin de evaluar oportunidades de fortalecimiento en materia de segregación de funciones, gobernanza y mecanismos de control.	30/08/2026	1.00	N/A	N/A	Plazo de ejecución vencido	Vencida	El proceso no presenta acta del Subcomité de Gestión de Bienes para dar cumplimiento a la acción	Se solicita al área remitir el acta del Subcomité donde se presentara las acciones complementarias del hallazgo	N/A	N/A	Plazo de ejecución vencido	Vencida	El proceso no presenta acta del Subcomité de Gestión de Bienes para dar cumplimiento a la acción	Se solicita al área remitir el acta del Subcomité donde se presentara las acciones complementarias del hallazgo
GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	202266	11/06/2026		Realizar e implementar las actualizaciones aprobadas y socializar los cambios a los integrantes del Subcomité de Gestión de Bienes y a las dependencias involucradas en el proceso.	30/10/2026	1.00	N/A	N/A	30	En ejecución	El proceso registra el cumplimiento de la acción a través de la actualización de la Resolución 1305 de 2026, sin embargo, se solicita se remita la socialización de la misma para dar cumplimiento a la acción	se solicita se remita la socialización de la misma para dar cumplimiento a la acción	N/A	N/A	Vence hoy	Vencida	El proceso no presenta acta del Subcomité de Gestión de Bienes para dar cumplimiento a la acción	Se solicita al área remitir el acta del Subcomité donde se presentara las acciones complementarias del hallazgo
GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	202268	11/06/2026	H3.Administración de riesgos ambientales en sedes e infraestructura administrada por el IDRD:En la verificación realizada a la Matriz de Identificación y Análisis de Riesgos Ambientales del IDRD, se evidenció que no fueron identificados riesgos asociados a afectaciones de la infraestructura, filtraciones, humedades y condiciones de subsidencia derivadas de contingencias climáticas y temporadas invernales en la sede administrativa. La anterior por cuanto no se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en las Guías para la Gestión del Riesgo V6 y V7 del DAFP, que señalan el deber de identificar, analizar y gestionar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, considerando factores internos y externos, así como eventos asociados a las condiciones reales de operación de la Entidad. De igual manera, lo dispuesto en la Guía Técnica para la Formulación, Concertación, Implementación, Evaluación, Control y Seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental¿ PIGA, adoptada mediante la Resolución 3179 de 2023, respecto a la identificación de aspectos, impactos y riesgos ambientales asociados a las actividades, servicios e infraestructura sobre los cuales la Entidad ejerce control e influencia. Así las cosas, se evidenció debilidades en el proceso de identificación, análisis y valoración de riesgos ambientales, así como falta de articulación entre la gestión ambiental, el mantenimiento de infraestructura y la gestión integral del riesgo institucional; generando así, limitaciones para implementar controles preventivos y acciones oportunas de mitigación frente a eventos asociados a infraestructura y condiciones ambientales internas, que pueden ocasionar afectaciones a la salud, condiciones de trabajo, continuidad operativa y cumplimiento de los objetivos institucionales.	Revisar, actualizar yrealizar una valoración integral de la Matriz de Identificación y Análisis de Riesgos Ambientales del IDRD, incorporando de manera técnica los riesgos asociados a afectaciones en la infraestructura, filtraciones, humedades y condiciones de subsidencial derivadas de contingencias climáticas y temporadas invernales en la sede administrativa.	31/12/2026	1.00	N/A	N/A	92	En ejecución	El proceso no registra gestión de la ejecución de la acción.	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora	N/A	N/A	62	En ejecución	El proceso no registra gestión de la ejecución de la acción.	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora
GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	202268	11/06/2026		Ajustar y actualizar el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) en los programas que correspondan, asegurando su alineación directa con los nuevos riesgos climáticos y de infraestructura identificados en la matriz de riesgos ambientales, con el fin de fortalecer la gestión preventiva y la capacidad de respuesta institucional.	31/12/2026	1.00	N/A	N/A	92	En ejecución	El proceso no registra gestión de la ejecución de la acción.	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora	N/A	N/A	62	En ejecución	El proceso no registra gestión de la ejecución de la acción.	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS	202265	9/06/2026	Se identificó un hallazgo relacionado con la falta de coordinación entre las dependencias misionales que ejecutan obras en parques y escenarios, la cual conlleva a que parte de las obras proyectadas y contratadas en el Parque Lineal Ambiental se vieran afectadas por intervenciones previas realizadas por la Subdirección Técnica de Parques, requiriéndose modificar el contrato gestionado por la Subdirección Técnica de Construcciones y retirar ítems previstos en los diseños.	Elaboración y envío de comunicación oficial dirigida a las dependencias del Instituto IDRD's/o a las entidades competentes involucradas, con el fin de solicitar información relacionada con los proyectos, intervenciones u obras que se encuentren proyectadas, programadas, en ejecución dentro del mismo predio durante los próximos cinco (5) años y/o terminadas yrecibidas a satisfacción que cuenten con pólizas de estabilidad vigentes a la fecha de consulta.	30/12/2026	1.00	N/A	N/A	91	En ejecución	El proceso no registra gestión de la ejecución de la acción.	Remitir soportes que acrediten las avances en la implementación de la acción de mejora	N/A	N/A	61	En ejecución	El proceso no registra gestión de la ejecución de la acción.	Remitir soportes que acrediten las avances en la implementación de la acción de mejora
GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	202277	11/06/2026	H1. Cumplimiento condiciones contractuales sobre reparos por el mantenimiento de los vehículos del IDRD La inviabilidad técnica realizada por el IDRD para contratar el servicio de mantenimiento de los vehículos de su propiedad previ la adquisición de repuestos nuevos, en concordancia con lo establecido en la ficha técnica del proceso, la cual contempla la reparación general de la bomba de inyección con banco de prueba para los camionetas Chevrolet D-Max diésel. Por su parte, la aceptación de la oferta exige suministrar productos originales. (Proceso IDRD-SAF-MC-006-2025) Contrato IDRD-SAF-2461-2025) De otra parte, el contrato establació que, en caso de tratarse de un repuesto no incluido, debía obtenerse cotización, solicitud del ordenador del gasto y revisión yaprobación previa del Área de Costos y Estudios Económicos y que, en caso de existir dicha aprobación económica, esta no eliminaba las condiciones del reparado, el cual debía ser nuevo y un producto original. Una vez revisadas los soportes suministrados para acreditar	Garantizar que las cotizaciones de los repuestos nuevos sean enviadas al Área de Costos y Estudios Económicos para análisis y aprobación mediante la radicación del respectivo memorando.	15/12/2026	1.00	N/A	N/A	76	En ejecución	El proceso remite evidencias de las solicitudes realizadas al área de costos y presupuesto para el análisis y aprobación Radicado No. 20263209421343		N/A	N/A	46	En ejecución	El proceso no registra evidencias adicionales de la ejecución de la acción	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora

FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	202276	14/07/2026	El Procedimiento PAC establece que los responsables asignados de las Áreas / Subdirecciones, Secretaría General y Dirección General deben verificar, previo a la radicación de cuentas, que estas cuentan con recursos disponibles en el PAC del mes, para continuar con el trámite de pago. En caso de no contar con disponibilidad, debe solicitarse la respectiva reprogramación al Área de Tesorería y la compensación entre fuentes PAC antes de la radicación de la cuenta. Por su parte, el Procedimiento de Pagos define como política de operación, que los referentes financieros deben revisar que se hayan programado los recursos correspondientes en el PAC, antes de realizar la radicación de la cuenta a SAF y, en caso de ser necesaria la compensación de fuentes, debe remitirla previamente a la Tesorería General. De acuerdo con los resultados de esta evaluación se observó el incumplimiento recurrente de los Procedimientos de Pagos y de Plan Anual de Caja, teniendo en cuenta que el 25% de las cuentas radicadas en 2025 así como 3 de las 11 transacciones seleccionadas en la muestra, fueron radicadas sin PAC. La anterior evidencia debilidades en los controles previos ejercidos por las dependencias responsables para verificar la disponibilidad de recursos en el PAC antes de radicar las cuentas para trámite de pago. La situación descrita genera reprocesos administrativos, retrasos en la ejecución de pagos, afectación de la oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones de la entidad y riesgo de incumplimiento de compromisos financieros y contractuales.	Fortalecer el control previo de verificación del PAC mediante una matriz de seguimiento a pagos y registro de las compensaciones.	31/12/2026	1.00	N/A	N/A	92	En ejecución	El proceso carga en isolución las evidencias del seguimiento del PAC.		N/A	N/A	62	En ejecución	El proceso carga en isolución las evidencias del seguimiento del PAC.	
	202276			Mesas de seguimiento mensual a la ejecución de giros de la Contratación de Prestación de servicios, Procesos y Vigencias futuras de la STRD.	31/12/2026	1.00	N/A	N/A	92	En ejecución	La STRD carga en isolución las actas de seguimiento a la ejecución de giros del PAC y Vigencias Futuras.		N/A	N/A	62	En ejecución	La STRD carga en isolución los actas de seguimiento a la ejecución de giros del PAC y Vigencias Futuras.	
GESTIÓN DE ASUNTOS LOCALES	202274	14/07/2026	El Procedimiento PAC establece que los responsables asignados de las Áreas / Subdirecciones, Secretaría General y Dirección General deben verificar, previo a la radicación de cuentas, que estas cuentan con recursos disponibles en el PAC del mes, para continuar con el trámite de pago. En caso de no contar con disponibilidad, debe solicitarse la respectiva reprogramación al Área de Tesorería y la compensación entre fuentes PAC antes de la radicación de la cuenta. Por su parte, el Procedimiento de Pagos define como política de operación, que los referentes financieros deben revisar que se hayan programado los recursos correspondientes en el PAC, antes de realizar la radicación de la cuenta a SAF y, en caso de ser necesaria la compensación de fuentes, debe remitirla previamente a la Tesorería General. De acuerdo con los resultados de esta evaluación se observó el incumplimiento recurrente de los Procedimientos de Pagos y de Plan Anual de Caja, teniendo en cuenta que el 25% de las cuentas radicadas en 2025 así como 3 de las 11 transacciones seleccionadas en la muestra, fueron radicadas sin PAC. La anterior evidencia debilidades en los controles previos ejercidos por las dependencias responsables para verificar la disponibilidad de recursos en el PAC antes de radicar las cuentas para trámite de pago. La situación descrita genera reprocesos administrativos, retrasos en la ejecución de pagos, afectación de la oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones de la entidad y riesgo de incumplimiento de compromisos financieros y contractuales.	Solicitar y recibir por correo electrónico el reporte mensual del PAC de vigencia y reserva. Revisar la programación, ejecución, cuentas radicadas y compensaciones. Verificar cuentas cuentas tenían PAC antes de radicar y el los ajustes se aplicaron prealamente. Registrar el seguimiento y sus soportes en ISOLUCION.	31/12/2026	1.00	50%	50%	92	En ejecución	El proceso registra el seguimiento de PAC y su ejecución para los meses de septiembre		17%	67%	62	En ejecución	El proceso registra el seguimiento a la ejecución del PAC	
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS	202275	14/07/2026	El Procedimiento PAC establece que los responsables asignados de las Áreas / Subdirecciones, Secretaría General y Dirección General deben verificar, previo a la radicación de cuentas, que estas cuentan con recursos disponibles en el PAC del mes, para continuar con el trámite de pago. En caso de no contar con disponibilidad, debe solicitarse la respectiva reprogramación al Área de Tesorería y la compensación entre fuentes PAC antes de la radicación de la cuenta. Por su parte, el Procedimiento de Pagos define como política de operación, que los referentes financieros deben revisar que se hayan programado los recursos correspondientes en el PAC, antes de realizar la radicación de la cuenta a SAF y, en caso de ser necesaria la compensación de fuentes, debe remitirla previamente a la Tesorería General. De acuerdo con los resultados de esta evaluación se observó el incumplimiento recurrente de los Procedimientos de Pagos y de Plan Anual de Caja, teniendo en cuenta que el 25% de las cuentas radicadas en 2025 así como 3 de las 11 transacciones seleccionadas en la muestra, fueron radicadas sin PAC. La anterior evidencia debilidades en los controles previos ejercidos por las dependencias responsables para verificar la disponibilidad de recursos en el PAC antes de radicar las cuentas para trámite de pago. La situación descrita genera reprocesos administrativos, retrasos en la ejecución de pagos, afectación de la oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones de la entidad y riesgo de incumplimiento de compromisos financieros y contractuales.	1. Reunion mensual de seguimiento del PAC para el proyecto de inversión de la STC. (actas de agosto a dic 2026)	31/12/2026	1.00	33%	33%	92	En ejecución	El proceso carga en Isolución las actas de seguimiento a PAC de Agosto y Septiembre		0%	33%	62	En ejecución	El proceso no registra en isolución actas de seguimiento al PAC para el mes de octubre	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora
ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ESCENARIOS	202272	14/07/2026	El Procedimiento PAC establece que los responsables asignados de las Áreas / Subdirecciones, Secretaría General y Dirección General deben verificar, previo a la radicación de cuentas, que estas cuentan con recursos disponibles en el PAC del mes, para continuar con el trámite de pago. En caso de no contar con disponibilidad, debe solicitarse la respectiva reprogramación al Área de Tesorería y la compensación entre fuentes PAC antes de la radicación de la cuenta. Por su parte, el Procedimiento de Pagos define como política de operación, que los referentes financieros deben revisar que se hayan programado los recursos correspondientes en el PAC, antes de realizar la radicación de la cuenta a SAF y, en caso de ser necesaria la compensación de fuentes, debe remitirla previamente a la Tesorería General. De acuerdo con los resultados de esta evaluación se observó el incumplimiento recurrente de los Procedimientos de Pagos y de Plan Anual de Caja, teniendo en cuenta que el 25% de las cuentas radicadas en 2025 así como 3 de las 11 transacciones seleccionadas en la muestra, fueron radicadas sin PAC. La anterior evidencia debilidades en los controles previos ejercidos por las dependencias responsables para verificar la disponibilidad de recursos en el PAC antes de radicar las cuentas para trámite de pago. La situación descrita genera reprocesos administrativos, retrasos en la ejecución de pagos, afectación de la oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones de la entidad y riesgo de incumplimiento de compromisos financieros y contractuales.	Fortalecer el seguimiento a los órdenes de pago mediante una validación previa de la programación de valor disponible para cada cuenta en el PAC en el valor a radicar por cada cuenta, y realizar la compensación para remitirla previo a la causación.	30/11/2026	1.00	N/A	N/A	61	En ejecución	El proceso remite evidencias de la validación de disponibilidad del PAC		N/A	N/A	31	En ejecución	El proceso no registra evidencias para el mes de octubre	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora
GESTIÓN FINANCIERA	202273	14/07/2026	El Procedimiento PAC establece que los responsables asignados de las Áreas / Subdirecciones, Secretaría General y Dirección General deben verificar, previo a la radicación de cuentas, que estas cuentan con recursos disponibles en el PAC del mes, para continuar con el trámite de pago. En caso de no contar con disponibilidad, debe solicitarse la respectiva reprogramación al Área de Tesorería y la compensación entre fuentes PAC antes de la radicación de la cuenta. Por su parte, el Procedimiento de Pagos define como política de operación, que los referentes financieros deben revisar que se hayan programado los recursos correspondientes en el PAC, antes de realizar la radicación de la cuenta a SAF y, en caso de ser necesaria la compensación de fuentes, debe remitirla previamente a la Tesorería General. De acuerdo con los resultados de esta evaluación se observó el incumplimiento recurrente de los Procedimientos de Pagos y de Plan Anual de Caja, teniendo en cuenta que el 25% de las cuentas radicadas en 2025 así como 3 de las 11 transacciones seleccionadas en la muestra, fueron radicadas sin PAC. La anterior evidencia debilidades en los controles previos ejercidos por las dependencias responsables para verificar la disponibilidad de recursos en el PAC antes de radicar las cuentas para trámite de pago. La situación descrita genera reprocesos administrativos, retrasos en la ejecución de pagos, afectación de la oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones de la entidad y riesgo de incumplimiento de compromisos financieros y contractuales.	Socialización de la herramienta Seguimiento saldos PAC al interior SAF.	31/12/2026	1.00	N/A	N/A	92	En ejecución	El proceso no registra gestión de la ejecución de la acción.	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora	N/A	N/A	62	En ejecución	El proceso no registra gestión de la ejecución de la acción.	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora
GESTIÓN FINANCIERA	202273			Socialización procedimiento de pagos compartidos	31/12/2026	1.00	N/A	N/A	92	En ejecución	El proceso no registra gestión de la ejecución de la acción.	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora	N/A	N/A	62	En ejecución	El proceso no registra gestión de la ejecución de la acción.	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora
PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN	202269	30/06/2026	H1. Gestión, actualización y publicación de información obligatoria en portal Web institucional: La Ley 1712 de 2014 regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información y establece el deber a la Entidades de disponer al público determinada información sobre su gestión a través de la página web, con el fin de que este pueda obtener la información de manera directa o mediante impresiones. Para este propósito la Ley requiere a la Entidad adoptar y difundir un esquema de publicación el que establece las condiciones para disponer información en los grupos de valor. De la misma forma, el MINTIC definió los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014, los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos. Por su parte, la Procuraduría General de la Nación fue designada como garante para el cumplimiento de esta ley, razón por la cual implementó la ¿Matriz vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014¿, utilizada en la presente evaluación independiente para establecer el grado de cumplimiento de la Entidad en esta materia. Al respecto se evidenció un incumplimiento reiterado en la publicación y actualización de la información obligatoria definida en la Ley 1712 de 2014, conforme a la Matriz de Vigilancia del Cumplimiento Normativo, cuya verificación arrojó una calificación del 68,8% presentando una disminución de 12,5 puntos porcentuales, en relación con el año anterior (81,3%). Esta situación se deriva de deficiencias en los procesos de control, gestión, actualización y verificación de contenidos por parte de las áreas responsables, además en la falta de articulación entre las dependencias que deben cumplir con la publicación de información y la dinamización del Esquema de Publicación del IDRD, lo que evidencia debilidades en la gestión del líder de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y lucha Contra la Corrupción, designado mediante Resolución 1635 de diciembre de 2025. La anterior, conlleva a que se afecte la transparencia activa y el derecho de acceso a la información pública por parte de los grupos de valor, aunado a la materialización de un riesgo de gestión y la limitación del control social debido a la entrega de información incompleta, extemporánea o que no reúne los requisitos definidos por la normativa e instrumento analizados. De no tomarse medidas que subsanen lo identificado, la Entidad queda expuesta a requerimientos y/o sanciones de parte de los órganos de control, así como a cuestionamientos de la ciudadanía u otros actores que ejercen control social.	Emitir periódicamente de acuerdo con reportes de cumplimiento de la OAC) desde la Oficina Asesora de Planeación, memorandos dirigidos a las dependencias del IDRD, reiterando la importancia de dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas a los delegados frente a la revisión, actualización y publicación oportuna de los contenidos relacionados con la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública en la página web institucional, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Esquema de Publicación de Información.	30/07/2027	1	N/A	N/A	303	En ejecución	La OAP reporta la remisión de memorando dirigido a SAF con el propósito de Reiteración de responsabilidades frente a la actualización de los contenidos de transparencia y acceso a la información pública		N/A	N/A	273	En ejecución	El proceso no registra gestión de la ejecución de la acción.	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora
	202269	30/06/2026		Solicitar a la Oficina Asesora de Comunicaciones la presentación en Comité institucional de gestión y desempeño del reporte de cumplimiento al esquema de publicación	30/07/2027	1	N/A	N/A	303	En ejecución	El proceso no registra gestión de la ejecución de la acción.		N/A	N/A	273	En ejecución	El proceso no registra gestión de la ejecución de la acción.	Remitir soportes que acrediten los avances en la implementación de la acción de mejora
ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ESCENARIOS	202271	30/06/2026	H1. Cumplimiento de requisitos de accesibilidad al medio físico - espacios de servicio al ciudadano NTC 6047 de 2013El De acuerdo con la normatividad vigente1, la Entidad debe disponer y garantizar que la infraestructura física y tecnológica de los puntos de interacción con el ciudadano sea accesible y suficiente para satisfacer las necesidades del servicio, así como cumplir los criterios y requisitos generales de accesibilidad y señalización conforme a los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana 6047 ¿Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la Administración Pública. Requisitos¿, orientados a garantizar el acceso, uso, permanencia y evacuación seguro de todas las personas, especialmente aquellas con discapacidad o movilidad reducida. Como resultado de la presente evaluación independiente se evidenció que, aunque la infraestructura de Parques, CEFES y SuperCADES dispone de algunos elementos orientados a facilitar la accesibilidad, persisten incumplimientos frente a los requisitos establecidos en la NTC 6047 de 2013, relacionados con: ¿ Espacios de aproximación y maniobra con obstáculos o superficies deterioradas que limitan la movilidad de personas usuarias de silla de ruedas. ¿Rampas con anchos insuficientes para garantizar una circulación accesible. ¿ Ausencia o discontinuidad de pasamanos. ¿ Módulos de atención en todos los CEFES con alturas que superan el estándar y dificultan su uso por personas con movilidad reducida. ¿ Falta de demarcación y señalización prioritaria en áreas de espera. ¿ Ausencia de apoyas técnicas y verificación de accesible en auditorios y salas de reuniones. ¿ Deficiencias en unidades sanitarias accesibles por ausencia de barras de apoyo o restricciones para su uso. ¿ Controles, interruptores y dispositivos ubicados fuera de los rangos ergonómicos establecidos. ¿ Ausencia generalizada de señalización táctil, sistema Braille, textos en relieve y elementos de accesibilidad sensorial en rutas de evacuación, ascensores, señalización institucional y demás componentes de orientación para personas con discapacidad visual. Adicionalmente, se evidenciaron deficiencias de mantenimiento en diversos elementos de infraestructura, mobiliario, señalización y servicios sanitarios que afectan las condiciones de accesibilidad y seguridad de los usuarios. Lo anterior, evidencia debilidades en la planeación, implementación, seguimiento y control de las condiciones de accesibilidad universal exigidas por la NTC 6047 de 2013; así como insuficiencia de acciones de adecuación y mantenimiento de la infraestructura física y para-física de mecanismos efectivos para verificar el cumplimiento integral de los requisitos de accesibilidad física, comunicativa y sensorial en los parques y escenarios administrados por la Entidad. Las situaciones identificadas reducen la accesibilidad, seguridad, autonomía e inclusión de las personas con discapacidad, especialmente aquellas con movilidad reducida o discapacidad visual, generando barreras para el acceso y uso de los servicios ofrecidos por el IDRD, lo que puede incrementar el riesgo de accidentes, afectar la calidad de la atención al ciudadano y exponer a la Entidad a procesos, indagaciones, investigaciones y/o sanciones por el incumplimiento de la normatividad Distrital y Nacional en materia de accesibilidad al medio físico.						No presenta formulación	No presenta formulación	Sin formular - Fuera de términos			No presenta formulación	No presenta formulación	Sin formular - Fuera de términos	
ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ESCENARIOS	202279	29/09/2026	H1. Condiciones de operación, funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipos del Parque San Andrés (código 10-216). La Guía para la Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico de Parques y Escenarios (V-2) dispone en su numeral 4.7 "Mantenimiento de equipos" que "los equipos que permiten el adecuado funcionamiento del parque o escenario y su utilización por parte de los ciudadanos deben funcionar correctamente", incluyendo dentro de estos los sistemas de bombeo de agua y los sistemas de respaldo o generación de energía eléctrica; así mismo, establece en su CONTROL, EVALUACIÓN Y MEJORA, Vñ numeral 4.1 la obligación de "realizar recorridos rutinarios por todas las instalaciones para identificar daños, riesgos o equipamientos en mal estado y adoptar las medidas correspondientes" y de reportar las necesidades de mantenimiento, y en sus numerales 4.3, 4.4.3 y 4.6 los deberes de inspección continua de las zonas duras, revisión periódica de los equipos y verificación "una a una de las baterías de baños en cuanto a sanitarios, lavamanos, orinales, sifones, griferías y registros", con el consecuente reporte para su mantenimiento. Al respecto, durante la visita técnica practicada el 14 de julio de 2026 al Parque San Andrés se evidenciaron equipos electromecánicos, instalaciones hidrosanitarias y superficies deportivas fuera de servicio o en condiciones deficientes de operación y conservación, sin soportes de intervención técnica, con registros de mantenimiento desactualizados e intervenciones correctivas ejecutadas de manera parcial, conforme a las situaciones descritas en el desarrollo del presente objetivo. Lo anterior se originó por deficiencias en la gestión de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, instalaciones y equipos del parque, así como por debilidades en las actividades de verificación y seguimiento a la atención integral de los daños identificados, que no aseguraron la adopción de las medidas correspondientes previstas en la citada Guía. La situación identificada requiere ser abordada con el fin de evitar riesgos relacionados con la afectación de (i) la continuidad en la prestación de los servicios del escenario, ante la eventual falla de equipos que operan sin respaldo o cuyo estado funcional resulta indeterminado, (ii) la seguridad e integridad de los usuarios y de la infraestructura, ante la indisponibilidad de los sistemas de protección y el deterioro de las superficies e instalaciones en uso, y (iii) la conservación de los bienes públicos, cuyo deterioro progresivo puede derivar en mayores costos de recuperación, con el consecuente detrimento de las condiciones de prestación del servicio y el incumplimiento de los compromisos misionales frente a la comunidad.						No presenta formulación	No presenta formulación	Sin formular - Fuera de términos			No presenta formulación	No presenta formulación	Sin formular - Fuera de términos	
ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ESCENARIOS	202280	29/09/2026	H2. Documentación que soporta la evaluación y selección del beneficiario del permiso de uso temporal con aprovechamiento económico En la revisión del expediente correspondiente al permiso de uso temporal con aprovechamiento económico del Campo de Golf del Parque La Florida, se observó la existencia de varias solicitudes relacionadas con el mismo espacio; sin embargo, no se evidencia la evaluación efectuada sobre las solicitudes diferentes a la presentada por la Federación Colombiana de Golf, en aspectos relacionados con la verificación de requisitos documentales y técnicos, la viabilidad de las propuestas y la aplicación de los criterios de priorización. Si bien los soportes disponibles permiten identificar las razones consideradas para seleccionar a la Federación, estos no dan soporte trazable de análisis efectuado sobre las demás solicitudes ni del resultado de su evaluación. Al respecto, el Protocolo de Aprovechamiento Económico establece que la Fase III tiene como propósito ¿analizar y verificar que las solicitudes cumplan con los requisitos documentales y técnicos establecidos en el protocolo¿, y señala que ¿se asegura una evaluación justa y objetiva de cada solicitud, considerando la viabilidad de las actividades propuestas, su impacto en el entorno y el cumplimiento de las normativas vigentes¿. De igual manera, frente a la concurrencia de intereses sobre dispone que ¿en caso de recibir múltiples solicitudes para el uso de un mismo espacio público, el IDRD realizará una evaluación rigurosa basada en el orden de recepción de las solicitudes, el cumplimiento de los requisitos establecidos y los criterios de desempate definidos en este protocolo. En este sentido, al no contarse con evidencia suficiente que acredite la evaluación de las demás solicitudes, tampoco fue posible establecer si, una vez verificados los requisitos y aplicados los criterios de priorización correspondientes, se configuraban o no las condiciones para acudir a los mecanismos de desempate previstos en el Protocolo. Durante la socialización de los resultados de este ejercicio evaluador, la Subdirección Técnica de Parques remitió mediante correo electrónico información adicional orientada a subsanar la situación identificada; no obstante, una vez revisados los soportes allegados, se estableció que estos permiten ampliar y precisar la motivación asociada a la selección de la Federación Colombiana de Golf, pero no resultan suficientes para evidenciar la evaluación de las demás solicitudes concurrentes en los términos previstos en el Protocolo; particularmente frente a la verificación de los requisitos aplicables, la evaluación de cada solicitud, la aplicación de los criterios de priorización, y como resultado de dicho análisis, la determinación de la procedencia o no de los mecanismos de desempate. Por lo anterior, la información adicional remitida no permite subsanar íntegramente la situación identificada, persistiendo debilidades en la documentación y trazabilidad de la etapa de evaluación de las solicitudes concurrentes. Esta situación limita la disponibilidad de evidencia que permita verificar de manera suficiente la aplicación de las etapas y criterios establecidos en el Protocolo y reconstruir el análisis que sustentó la decisión administrativa adoptada; en consecuencia, se mantiene el hallazgo con el ajuste de su formulación conforme a la evidencia adicional evaluada.						No presenta formulación	No presenta formulación	Sin formular - Fuera de términos			No presenta formulación	No presenta formulación	Sin formular - Fuera de términos	
GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO INTEGRAL CON LA CIUDADANÍA	202281	23/10/2026	H1. Cumplimiento de los términos legales para la atención de peticiones ciudadanas El artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, establece los términos que deben observar las entidades públicas para resolver las diferentes modalidades de petición, dispondendo que, salvo norma especial, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Asimismo, determina términos específicos para las solicitudes de información y documentos (10 días) para las consultas (30 días). Igualmente, el parágrafo de la citada disposición señala que, cuando excepcionalmente no sea posible resolver la petición dentro del plazo legal, la entidad deberá informar dicha circunstancia al interesado antes del vencimiento del término inicial, indicando las razones de la demora y el nuevo plazo para emitir respuesta, el cual no podrá exceder el doble del término originalmente previsto. Como resultado de la verificación efectuada sobre las 8.208 PQRDS contenidas en la base de datos suministrada por ORIC, se identificaron 145 casos en los que la respuesta fue emitida por fuera de los términos legales aplicables. Adicionalmente, durante la revisión de la muestra seleccionada se evidenciaron las siguientes situaciones: Dos (2) peticiones en las que la comunicación de ampliación de términos fue remitida al peticionario con posterioridad al vencimiento del término legal inicial, incumpliendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011. Cuatro (4) solicitudes de información o documentos que fueron tramitadas bajo un plazo superior a los diez (10) días legalmente establecidos para este tipo de peticiones. Asimismo, se observó que el proceso de tutela 2026-00086 (Ver Objetivo Específico No. 3) evidencia una situación concreta de materialización del riesgo asociado al incumplimiento de los términos legales para la atención de peticiones ciudadanas. En dicho caso, la aplicación incorrecta de los términos normativos de respuesta derivó en una decisión judicial desfavorable para la entidad por vulneración del derecho fundamental de petición, evidenciando fallas en la determinación de la tipología de la solicitud, así como en los mecanismos de control y seguimiento establecidos para garantizar el cumplimiento de los plazos legales. Las situaciones descritas evidencian deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento implementados para garantizar la respuesta oportuna de los PQRDS, generando la materialización del riesgo de incumplimiento normativo, vulneración del derecho fundamental de petición, incremento en la insatisfacción de los ciudadanos, posibles acciones constitucionales y disciplinarias, así como afectaciones a la imagen y reputación institucional. De manera particular, el proceso de tutela 2026-00086 demuestra que dichas debilidades trascendieron el ámbito operativo y se materializaron en consecuencias jurídicas para la entidad, al producirse una decisión judicial adversa por la vulneración del derecho fundamental de petición. Esta situación ocasionó reprocesos administrativos, demanda de recursos institucionales para la atención de la acción constitucional y un impacto negativo sobre la imagen y reputación de la entidad, evidenciando que los controles asociados a la clasificación, análisis, monitoreo y seguimiento de las PQRDS no fueron efectivos para prevenir el vencimiento de los términos legales aplicables. Riesgo materializado: Se materializa el riesgo identificado en la matriz de riesgos del proceso de Gestión de Servicio a la Ciudadanía denominado: ¿Afectación reputacional por inastisfacción de los ciudadanos , debido a la gestión inoportuna de las PQRDS¿.						No presenta formulación	No presenta formulación	Sin formular - Fuera de términos			No presenta formulación	No presenta formulación	Sin formular - Fuera de términos	

GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO INTEGRAL CON LA CIUDADANÍA	202282	23/10/2026	H2: Articulación entre el Sistema de Gestión Documental ORFEO y la plataforma Bogotá Te Escucha para la gestión de PQRDS El Procedimiento para la gestión y evaluación de respuestas a PQRDS, Versión 16, vigente desde el 03-Feb-2026, establece que las peticiones ciudadanas deben ser gestionadas tanto en el Sistema de Gestión Documental ORFEO como en la plataforma Bogotá Te Escucha (BTE). Asimismo, en el acápite "Organización para el trámite interno de las PQRDS", los literales IV.a y (c)disponen que: Toda PQRDS debe contar con una respuesta escrita radicada en ORFEO dentro de los términos legales aplicables. Los usuarios responsables deben cargar de manera inmediata en Bogotá Te Escucha tal el soporte de la respuesta emitida y realizar el cierre correspondiente de la solicitud. De lo anterior se concluye que el procedimiento institucional concibe ambos sistemas como herramientas complementarias e interdependientes para asegurar la trazabilidad integral del trámite de las peticiones ciudadanas. Durante la evaluación se evidenciaron inconsistencias entre la información registrada en Bogotá Te Escucha y la documentación disponible en ORFEO, observándose casos en los que: La información de gestión y cierre de las peticiones se encuentra registrada en Bogotá Te Escucha, sin que se evidencie de manera correspondiente el soporte documental respectivo en ORFEO.Existen dificultades para identificar, verificar o reconstruir cronológicamente las actuaciones adelantadas por la entidad a partir de la información disponible en ambos sistemas.La gestión de algunas PQRDS no refleja una articulación efectiva entre el registro de la actuación administrativa en ORFEO y el reporte o cierre efectuado en Bogotá Te Escucha.Esta situación evidencia incumplimiento de las actividades previstas en el procedimiento institucional relacionadas con el registro, soporte documental, cargue de evidencias y cierre de las peticiones ciudadanas, presentando posibles debilidades en: La aplicación y apropiación del procedimiento institucional por parte de los responsables de la gestión de PQRDS. Los controles de seguimiento y validación orientados a verificar la correspondencia entre los registros efectuados en ORFEO y Bogotá Te Escucha. Los mecanismos de supervisión y monitoreo que permiten garantizar el cargue oportuno de los soportes documentales y la consistencia de la información entre ambos sistemas. La gestión documental asociada al trámite de las peticiones ciudadanas. Por consiguiente, la situación identificada evidencia la materialización de un riesgo, no administrado, de cumplimiento, operativo y de gestión documental, asociado a la falta de articulación entre los sistemas ORFEO y Bogotá Te Escucha, generando: Pérdida o debilitamiento de la trazabilidad de las actuaciones administrativas relacionadas con las PQRDS. Debilidades en la conservación, integridad, disponibilidad y oportunidad de la evidencia documental que soporta la gestión institucional. Limitaciones para acreditar el cumplimiento de los términos legales y las actuaciones realizadas ante organismos de control, autoridades judiciales o requerimientos de los ciudadanos.Afectación de la confiabilidad de la información utilizada para la toma de decisiones, la generación de reportes y el seguimiento de la gestión de peticiones. Exposición a riesgos jurídicos, disciplinarios, administrativos y reputacionales derivados de la imposibilidad de demostrar de manera suficiente las actuaciones adelantadas por la entidad.La materialización observada corresponde a una vulnerabilidad no administrada, que incrementa el nivel de exposición institucional y limita la capacidad de la entidad para gestionar oportunamente las desviaciones asociadas al trámite de las PQRDS.													No presenta formulación	No presenta formulación	Sin formular - Fuera de términos	
FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	202285	23/10/2026	H1. Cumplimiento de los términos legales para la atención de peticiones ciudadanas El artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, establece los términos que deben observar las entidades públicas para resolver las diferentes modalidades de petición, disponiendo que, salvo norma especial, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Asimismo, determina términos específicos para las solicitudes de información y documentos (10 días) y para las consultas (30 días). Igualmente, el parágrafo de la citada disposición señala que, cuando excepcionalmente no sea posible resolver la petición dentro del plazo legal, la entidad deberá informar dicha circunstancia al interesado antes del vencimiento del término inicial, indicando las razones de la demora y el nuevo plazo para emitir respuesta, el cual no podrá exceder el doble del término originalmente previsto. Como resultado de la verificación efectuada sobre las 8.208 PQRDS contenidas en la base de datos suministrada por ORIC, se identificaron 145 casos en los que la respuesta fue emitida por fuera de los términos legales aplicables. Adicionalmente, durante la revisión de la muestra seleccionada se evidenciaron los siguientes situaciones: Dos (2) peticiones en las que la comunicación de ampliación de términos fue remitida al peticionario con posterioridad al vencimiento del término legal inicial, incumpliendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011. Cuatro (4) solicitudes de información o documentos que fueron tramitadas bajo un plazo superior a los diez (10) días legalmente establecidos para este tipo de peticiones. Asimismo, se observó que el proceso de tutela 2026-00036 (Ver Objetivo Específico No. 3) evidencia una situación concreta de materialización del riesgo asociado al incumplimiento de los términos legales para la atención de peticiones ciudadanas. En dicho caso, la aplicación incorrecta de los términos normativos de respuesta derivó en una decisión judicial desfavorable para la entidad por vulneración del derecho fundamental de petición, evidenciando fallas en la determinación de la tipología de la solicitud, así como en los mecanismos de control y seguimiento establecidos para garantizar el cumplimiento de los plazos legales. Las situaciones descritas evidencian deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento implementados para garantizar la respuesta oportuna de las PQRDS, generando la materialización del riesgo de incumplimiento normativo, vulneración del derecho fundamental de petición, incremento en la insatisfacción de los ciudadanos, posibles acciones constitucionales y disciplinarias, así como afectaciones a la imagen y reputación institucional. De manera particular, el proceso de tutela 2026-00036 demuestra que dichas debilidades trascendieron el ámbito operativo y se materializaron en consecuencias jurídicas para la entidad, al producirse una decisión judicial adversa por la vulneración del derecho fundamental de petición. Esta situación ocasionó reprocesos administrativos, demanda de recursos institucionales para la atención de la acción constitucional y un impacto negativo sobre la imagen y reputación de la entidad, evidenciando que los controles asociados a la clasificación, análisis, monitoreo y seguimiento de las PQRDS no fueron efectivos para prevenir el vencimiento de los términos legales aplicables. Riesgo materializado: Se materializa el riesgo identificado en la matriz de riesgos del proceso de Gestión de Servicio a la Ciudadanía denominado: „Afectación reputacional por insatisfacción de los ciudadanos debido a la gestión inoportuna de las PQRDS-.													No presenta formulación	No presenta formulación	Sin formular - Fuera de términos	
ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ESCENARIOS	202284	23/10/2026	H1. Cumplimiento de los términos legales para la atención de peticiones ciudadanas El artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, establece los términos que deben observar las entidades públicas para resolver las diferentes modalidades de petición, disponiendo que, salvo norma especial, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Asimismo, determina términos específicos para las solicitudes de información y documentos (10 días) y para las consultas (30 días). Igualmente, el parágrafo de la citada disposición señala que, cuando excepcionalmente no sea posible resolver la petición dentro del plazo legal, la entidad deberá informar dicha circunstancia al interesado antes del vencimiento del término inicial, indicando las razones de la demora y el nuevo plazo para emitir respuesta, el cual no podrá exceder el doble del término originalmente previsto. Como resultado de la verificación efectuada sobre las 8.208 PQRDS contenidas en la base de datos suministrada por ORIC, se identificaron 145 casos en los que la respuesta fue emitida por fuera de los términos legales aplicables. Adicionalmente, durante la revisión de la muestra seleccionada se evidenciaron los siguientes situaciones: Dos (2) peticiones en las que la comunicación de ampliación de términos fue remitida al peticionario con posterioridad al vencimiento del término legal inicial, incumpliendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011. Cuatro (4) solicitudes de información o documentos que fueron tramitadas bajo un plazo superior a los diez (10) días legalmente establecidos para este tipo de peticiones. Asimismo, se observó que el proceso de tutela 2026-00036 (Ver Objetivo Específico No. 3) evidencia una situación concreta de materialización del riesgo asociado al incumplimiento de los términos legales para la atención de peticiones ciudadanas. En dicho caso, la aplicación incorrecta de los términos normativos de respuesta derivó en una decisión judicial desfavorable para la entidad por vulneración del derecho fundamental de petición, evidenciando fallas en la determinación de la tipología de la solicitud, así como en los mecanismos de control y seguimiento establecidos para garantizar el cumplimiento de los plazos legales. Las situaciones descritas evidencian deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento implementadas para garantizar la respuesta oportuna de las PQRDS, generando la materialización del riesgo de incumplimiento normativo, vulneración del derecho fundamental de petición, incremento en la insatisfacción de los ciudadanos, posibles acciones constitucionales y disciplinarias, así como afectaciones a la imagen y reputación institucional. De manera particular, el proceso de tutela 2026-00036 demuestra que dichas debilidades trascendieron el ámbito operativo y se materializaron en consecuencias jurídicas para la entidad, al producirse una decisión judicial adversa por la vulneración del derecho fundamental de petición. Esta situación ocasionó reprocesos administrativos, demanda de recursos institucionales para la atención de la acción constitucional y un impacto negativo sobre la imagen y reputación de la entidad, evidenciando que los controles asociados a la clasificación, análisis, monitoreo y seguimiento de las PQRDS no fueron efectivos para prevenir el vencimiento de los términos legales aplicables. Riesgo materializado: Se materializa el riesgo identificado en la matriz de riesgos del proceso de Gestión de Servicio a la Ciudadanía denominado: „Afectación reputacional por insatisfacción de los ciudadanos debido a la gestión inoportuna de las PQRDS													No presenta formulación	No presenta formulación	Sin formular - Fuera de términos	
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS	202283	23/10/2026	H1. Cumplimiento de los términos legales para la atención de peticiones ciudadanas El artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, establece los términos que deben observar las entidades públicas para resolver las diferentes modalidades de petición, disponiendo que, salvo norma especial, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Asimismo, determina términos específicos para las solicitudes de información y documentos (10 días) y para las consultas (30 días). Igualmente, el parágrafo de la citada disposición señala que, cuando excepcionalmente no sea posible resolver la petición dentro del plazo legal, la entidad deberá informar dicha circunstancia al interesado antes del vencimiento del término inicial, indicando las razones de la demora y el nuevo plazo para emitir respuesta, el cual no podrá exceder el doble del término originalmente previsto. Como resultado de la verificación efectuada sobre las 8.208 PQRDS contenidas en la base de datos suministrada por ORIC, se identificaron 145 casos en los que la respuesta fue emitida por fuera de los términos legales aplicables. Adicionalmente, durante la revisión de la muestra seleccionada se evidenciaron los siguientes situaciones: Dos (2) peticiones en las que la comunicación de ampliación de términos fue remitida al peticionario con posterioridad al vencimiento del término legal inicial, incumpliendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011. Cuatro (4) solicitudes de información o documentos que fueron tramitadas bajo un plazo superior a los diez (10) días legalmente establecidos para este tipo de peticiones. Asimismo, se observó que el proceso de tutela 2026-00036 (Ver Objetivo Específico No. 3) evidencia una situación concreta de materialización del riesgo asociado al incumplimiento de los términos legales para la atención de peticiones ciudadanas. En dicho caso, la aplicación incorrecta de los términos normativos de respuesta derivó en una decisión judicial desfavorable para la entidad por vulneración del derecho fundamental de petición, evidenciando fallas en la determinación de la tipología de la solicitud, así como en los mecanismos de control y seguimiento establecidos para garantizar el cumplimiento de los plazos legales. Las situaciones descritas evidencian deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento implementadas para garantizar la respuesta oportuna de las PQRDS, generando la materialización del riesgo de incumplimiento normativo, vulneración del derecho fundamental de petición, incremento en la insatisfacción de los ciudadanos, posibles acciones constitucionales y disciplinarias, así como afectaciones a la imagen y reputación institucional. De manera particular, el proceso de tutela 2026-00036 demuestra que dichas debilidades trascendieron el ámbito operativo y se materializaron en consecuencias jurídicas para la entidad, al producirse una decisión judicial adversa por la vulneración del derecho fundamental de petición. Esta situación ocasionó reprocesos administrativos, demanda de recursos institucionales para la atención de la acción constitucional y un impacto negativo sobre la imagen y reputación de la entidad, evidenciando que los controles asociados a la clasificación, análisis, monitoreo y seguimiento de las PQRDS no fueron efectivos para prevenir el vencimiento de los términos legales aplicables. Riesgo materializado: Se materializa el riesgo identificado en la matriz de riesgos del proceso de Gestión de Servicio a la Ciudadanía denominado: „Afectación reputacional por insatisfacción de los ciudadanos debido a la gestión inoportuna de las PQRDS													No presenta formulación	No presenta formulación	Sin formular - Fuera de términos	